

FACTORES QUE INCIDEN EN LA EVASIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA EN
PERSONAS NATURALES, A TRAVÉS DE MONEDAS VIRTUALES EN EL
PERÍODO 2012-2016

Línea de investigación: Tendencias contables contemporáneas: control, gestión y
governabilidad sub-línea: corrupción, gobernabilidad y estado.

Laura Patricia Cárdenas Villanueva

Ligia Janeth Olarte Barrera

Nancy Milena Rodríguez Umbacea

Universidad La Gran Colombia

Facultad de posgrados

Especialización en Gerencia Tributaria

Bogotá DC, 2018

FACTORES QUE INCIDEN EN LA EVASIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA EN
PERSONAS NATURALES, A TRAVÉS DE MONEDAS VIRTUALES EN EL
PERÍODO 2012-2016

Laura Patricia Cárdenas Villanueva

Ligia Janeth Olarte Barrera

Nancy Milena Rodríguez Umbacea

Tutor

Hernando Rodríguez Zambrano

Universidad La Gran Colombia

Facultad de posgrados

Especialización en Gerencia Tributaria

Bogotá DC, 2018

Tabla De Contenido

1. INTRODUCCIÓN	9
<i>Objetivo General.</i>	12
<i>Objetivos Específicos.</i>	12
<i>Justificación.</i>	12
2. MARCO REFERENCIAL	13
2.1 MARCO HISTÓRICO.....	13
2.2 MARCO LEGAL	18
2.3 MARCO CONCEPTUAL.....	19
2.4 MARCO TEÓRICO	22
3. DISEÑO METODOLÓGICO	23
3.1 HIPÓTESIS.....	23
3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	23
3.3 ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS.....	23
3.4 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES	24
3.5 TÉCNICA DE MEDICIÓN ESTADÍSTICA.....	25
4. INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	25
5 CONCLUSIONES	37
6 RECOMENDACIONES	38
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	39
8 ANEXOS	45

Lista de Tablas

Tabla 1. Explicativa de colores usados en líneas del tiempo.	13
Tabla 2. Línea del tiempo, reformas tributarias con cambios en impuesto de renta y lucha contra la evasión 1918-2016.	14
Tabla 3. Línea del tiempo, moneda virtual y criptomonedas 2009-2017.	17
Tabla 4. Personas involucradas en el proyecto	23
Tabla 5. Factores de evasión de impuestos a través de monedas virtuales	25
Tabla 6. Descriptiva tributación monedas virtuales BTC.	30
Tabla 7. Número de declarantes personas naturales en Colombia, años 2012-2016,	31
Tabla 8. Impuesto a cargo Renta (IMAN e IMAS) personas naturales en Colombia, años 2012 a 2016 (Aplicaba Ley 1607 del 2012).....	32
Tabla 9. Ingresos tributarios recibidos por concepto de renta en Colombia 2012 a 2016.	32
Tabla 10. Balance fiscal gobierno Nacional central 2012 – 2016	32
Tabla 11. Beneficio costo de evasión en ingresos tributarios de rentas PN.....	36

Lista de Figuras

Figura 1. Línea del tiempo, historia del dinero y su importancia	10
Figura 2. Grafica precio histórico BTC a febrero 2018.	17
Figura 3. Marco legal criptomonedas Colombia.	18
Figura 4. Mapa mental, marco teórico.	22
Figura 5. Participación de aportes en renta de contribuyentes tipo personas naturales sobre el total recaudado en los periodos 2012-2016, en Colombia.	34
Figura 6. Incremento/aumenta más el tiempo de demora en la especialización.....	34
Figura 7. Participación de la evasión fiscal en el PIB Nacional en los periodos 2012-2016, en Colombia.	35

Lista de Anexos

Anexo 1. Solicitud de información a DIAN datos y estadística fiscal nacional.....	45
Anexo 2. Solicitud de aclaración Art 60 de la ley 31 de 1992, Art 59 de la Resolución 800 y en la circular DCIN 83 del Banco de la Republica.....	50
Anexo 3. Modelo de encuesta aplicada Encuesta para determinar factores de evasión de impuestos través de monedas virtuales	54
Anexo 4. Concepto DIAN 20436 del 2 de agosto del 2017.....	N/A
Anexo 5. Art 60 de la ley 31 de 1992 del BR.....	N/A
Anexo 6. Art 59 de la Resolución 8 de 2000 y en la circular DCIN 83 del BR.....	N/A
Anexo 7. Ley 1819 2016.....	N/A

Lista de Abreviaturas

Abreviatura	Significado
ART	Articulo
AsoBancaria	La Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia
B2B	Business-to-business, Negocio a negocio hace referencia a las transacciones comerciales entre empresas
BRC	Banco de la Republica de Colombia
BTC	Bitcoin
CEO	Chief Executive Officer (o director ejecutivo)
CM	Criptomoneda
CNN	Cable News Network, es un canal de televisión
COL	Colombia
CREE	Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad
DCIN	Circular Reglamentaria Externa BanRep
DAN	Dirección de Aduanas Nacionales
DIAN	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
Dec.	Decreto
DIN	Dirección de Impuestos Nacionales
DoS	Disk Operating System, (Sistema Operativo de/en Disco)

EEUU	Abreviatura Estados Unidos
FATCA	Foreign Account Tax Compliance Act (La Ley sobre el Cumplimiento Fiscal relativa a Cuentas en el Extranjero)
FinCEN	The Financial Crimes Enforcement Network (Red de Control de Delitos Financieros)
FMI	Fondo Monetario Internacional
GMT	Greenwich Mean Time (Tiempo Medio de Greenwich)
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
IMAN	Impuesto Mínimo Alternativo Nacional
IMAS	Impuesto Mínimo Alternativo Simple
Inco.	Incorporation
Info.	Información
IRS	The Internal Revenue Service (El Servicio de Impuestos Internos es la agencia federal del Gobierno de los Estados Unidos)
IVA	Impuesto sobre el Valor Agregado
LLC	Limited Liability Company (o Sociedad de responsabilidad limitada)
MÁX	Máximo
MFMP	Marco Fiscal de Mediano Plazo
Mt.GOX	Plataforma de bitcoin Mt.Gox
MV	Moneda Virtual
NIC	Normas Internacionales de Contabilidad
PIB	Producto Interno Bruto
PJ	Persona Jurídica
PN	Persona Natural
Renta de Cap.	Renta de Capital
RUT	Registro Único Tributario
UBER	Uber Technologies Inc.
UEPS	Últimos en entrar, primeros en salir: métodos de valuación de inventarios en el sistema permanente,
USA	United States of America (UEA)
USD	Dólar americano

RESUMEN

En esta investigación se buscó determinar los factores que, conllevan a las personas naturales en Colombia, a evadir el pago del impuesto sobre la renta en los años 2012 a 2016, usando la inversión en monedas virtuales; para cumplir con este objetivo, se buscó mediante la red y el método de consultas a entidades como la DIAN y el Banco de la república, además, de todo lo relacionado con monedas virtuales y su legalidad en el pago de impuestos para quienes las poseen o intercambian como divisa virtual. El trabajo se desarrolló durante el último año y el aprendizaje que arroja la investigación es considerable, esto gracias al apoyo de cada docente que intervino en el proceso de formación de la especialización realizada; se puede decir que, la falta de normatividad para las monedas virtuales ayuda a evadir el impuesto sobre la renta, ante la falta de información de quienes las poseen ya sea para compra o venta, junto con sus utilidades, mediante la carencia de transparencia financiera y fiscal. Finalmente, no se evidencia claramente en cifras el impacto tributario derivado del uso de las monedas virtuales en Colombia, pues actualmente no se cuenta con un marco legal que responda a esta situación, por lo que se evidencia la necesidad del mismo para disminuir la evasión, lo que afirma la hipótesis de investigación.

Palabras claves: moneda virtual, evasión de impuestos, Bitcoin, impacto tributario.

ABSTRACT

This research sought to determine the factors that lead natural persons in Colombia to evade the payment of income tax in the years 2012 to 2016, using the investment in virtual currencies; To achieve this objective, we searched through the network and the method of consultations with entities such as the DIAN and the Bank of the Republic, in addition, everything related to virtual currencies and its legality in the payment of taxes for those who own them or they exchange as a virtual currency. The work was developed during the last year and the learning that throws the investigation is considerable, this thanks to the support of each teacher that took part in the process of formation of the specialization carried out; it can be said that the lack of regulations for virtual currencies helps to avoid income tax, given the lack of information from those who own them, whether for purchase or sale, together with their profits, through the lack of financial transparency and fiscal. Finally, the tax impact derived from the use of virtual currencies in Colombia is not clearly shown in figures, since

currently there is no legal framework that responds to this situation, which is why it is necessary to reduce tax evasion, what the research hypothesis affirms.

Keywords: virtual currency, tax evasion, Bitcoin, tax impact

1. Introducción

El presente trabajo de investigación, trata dos temas centrales: Las monedas virtuales y la evasión del impuesto sobre la renta de personas naturales. Se considera de gran importancia en lo referente al desarrollo actual de la economía, el tener claridad de estos temas: El primero, es tecnológico con desarrollo constante y de continuas críticas por parte de sus opositores y gobiernos centrales; el segundo, un tema de preocupación para cada nación y su respectivo gobierno, por lo que, se han unido ambos temas, con el fin de ver qué factores influyen en su uso para lograr por medio de este desarrollo tecnológico, con las monedas virtuales, apoyar el análisis de una práctica tan ancestral, como la evasión de impuestos.

Para esta investigación, se espera desarrollar la hipótesis, la cuál podría ser el posible impacto tributario de implementar un marco legal a las monedas virtuales y ver como esto aumentaría el recaudo fiscal en personas naturales declarantes de renta en Colombia. Como bien es sabido, el gasto público en los países es muy alto y en la economía colombiana esto no es diferente; también es usual ver como el gasto supera el recaudo por concepto de impuestos, lo cual genera un déficit en la economía y a su vez ese déficit se ve reflejado en el incremento de la deuda externa, la cual se adquiere inicialmente para pagar los gastos del gobierno.

Con el análisis anterior, se ha llegado a la conclusión de lo influyente a grandes rasgos que puede ser el adecuado control y recaudo de impuestos a las personas naturales que poseen monedas virtuales; ya que el concepto de la DIAN grava solo las utilidades derivadas de la minería de monedas virtuales, pero aún quedan vacíos muy grandes para la contabilización del patrimonio, de quienes las poseen o quienes negocian con ellas, como comisionistas de inversión o divisas virtuales.

Al respecto, preocupa la forma en la que operan las plataformas de monedas virtuales, ya que al no estar supervisadas por un gobierno central, se presta para actividades ilícitas permitiendo que exista una mayor evasión y lavado de activos. La mayoría de las personas sueñan con una economía más flexible, sin controles ni riesgos, siendo este el punto clave de las monedas virtuales, que disminuyen la carga de costos de uso en la bancarización.

Así, lo que se espera llegar a ver con los resultados obtenidos con la investigación, es comparar si gobiernos de otras naciones están trabajando para evitar la evasión de impuestos a través de las nuevas tecnologías de inversión y en especial en monedas virtuales.

En la figura 1, se presenta la evolución histórica del dinero en sus diferentes formas.



Figura 1. Línea del tiempo, historia del dinero y su importancia.

Fuente: Autoras, 2018

Ahora bien, se requiere una base para entender cómo funcionan las monedas virtuales y así lograr identificar algunas de sus características para tener un conocimiento que permita entonces ver la asimilación a nivel jurídico y la influencia de estas en la evasión, elusión o debido uso tributariamente hablando, por parte de una persona natural; lo que genera un efecto fiscal para toda una nación y sus necesidades.

Este es un tema, que se ha vuelto de gran importancia para los distintos países, que se ven afectados por este tipo de transacciones, y no es de menos, ya que en el mercado se encuentran más de 800 monedas virtuales y algunas pirámides que se camuflan dentro de esta figura, convirtiéndose en un riesgo de lavados de activos y foco de criminalidad mundial.

Para la presente investigación, se ha seleccionado la moneda virtual más importante o de mayor valor actual, la cual es el BITCOIN, teniendo en cuenta el revuelo que esta ha causado e inclusive la modernización física que ha implicado en los distintos países, donde se realizan notorias transacciones.

En la investigación, se indaga sobre la normatividad en algunos países europeos como Alemania y España, Estados Unidos y Argentina en América Latina, con el fin de determinar un comparativo en materia tributaria de las monedas virtuales, en relación con Colombia y nuestra normativa actual.

Una dificultad a la hora de formular y realizar la presente investigación, fue en primer lugar, la falta de normas nacionales en lo referente a las criptomonedas y la variación de las mismas relacionadas con el tema, y que llevan a cambios relevantes en el desarrollo de la investigación. También es importante, mencionar que la presente investigación implicó comunicación y solicitudes directas con entes de control que emiten y manejan información pertinente para el caso, como lo son el BanRep y DIAN, entre otras.

Se espera con esta investigación, generar un aporte a aquellos lectores y usuarios de criptodivisas, aclarando el panorama en materia tributaria del manejo sugerido para el pago y recaudo de impuestos en personas naturales específicamente, evitando así la evasión por desconocimiento de las normas tributarias.

Con base en lo anterior, se ha planteado como pregunta de investigación la siguiente:

¿Cuál es el impacto tributario, derivado de la evasión de impuestos de renta en personas naturales, que invierten en monedas virtuales, en Colombia?

Objetivo General.

Determinar el impacto tributario, generado de la evasión de impuestos de renta en personas naturales, que invierten en monedas virtuales, en Colombia, a través de análisis con técnicas cuantitativas con estadísticas descriptivas, con el fin de mostrar el deterioro en la recaudación de impuestos relacionados con este tipo de negocios tecnológicos, que no están totalmente regulados por el Estado, en período 2012-2016.

Objetivos Específicos.

1. Identificar los factores que llevan a los contribuyentes en Colombia, a buscar la manera de evadir el pago del impuesto de renta a su cargo al invertir en monedas virtuales.
2. Comparar la tributación de este tipo de negocio tecnológico, con otros países del mundo y su relación con la evasión, en que se puede incurrir en cada país analizado.
3. Estimar el costo-beneficio tributario, derivado de la evasión de impuestos de renta en personas naturales, que invierten en monedas virtuales, en Colombia, en el período 2012-2016.

Justificación

El tema de investigación, le conviene al Gobierno y entes de control como la DIAN, Contralorías, Banco de la República entre otros, con el fin de evitar delitos como el lavado de activos, la evasión y elusión de impuestos y otros actos ilícitos, usando monedas virtuales; con lo cual se genera mayor desigualdad social por el no pago de impuestos, afectándose a la vez la inversión social y el desarrollo del país.

La investigación, aporta igualmente a la Universidad, mediante el desarrollo de una de sus funciones sustantivas, generación, reporte y/o análisis de información y conocimiento, lo que es una contribución para la obtención de la Acreditación Institucional en alta calidad en educación superior, a través del aporte a una de las líneas de investigación de la Facultad de Contaduría Pública. Finalmente, aporta al estudiante de la especialización por la apropiación de competencias en investigación para su formación y desarrollo profesional.

Finalmente, el desarrollo de la investigación cubre los siguientes capítulos: Capítulo 1, con el estudio de antecedentes del tema de investigación; capítulo 2, con el estado del arte de la pregunta de investigación; capítulo 3, se plantea la metodología de investigación; capítulos 4 y 5, que manejan la información y el análisis de resultados para llegar a las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

2. Marco Referencial

2.1 Marco Histórico

La sociedad actual es el resultado del desarrollo cultural, geográfico y económico de la humanidad. A lo largo de la vida del hombre, se ha visto la necesidad del recaudo de impuestos para el sostenimiento de las sociedades, enmarcada Colombia en dicho proceso, donde la evasión de impuestos es relativamente alta y data de comienzos del siglo 20. Al respecto, se muestra la evolución de las diferentes reformas tributarias realizadas en Colombia que, afectan el impuesto de Renta y Complementario de Personas Naturales, así como la lucha frente a la evasión del Impuesto de Renta. Igualmente, se señala una línea del tiempo de la moneda virtual más representativa el BITCOIN. En la tabla 1, se presenta la explicación sobre los colores usados para definir los distintos momentos relacionados en la historia de Colombia, con cambios de impuestos de renta y complementario, lucha contra la evasión, normas del peso y moneda virtual.

Tabla 1. Explicativa de colores usados en líneas del tiempo.

	Cambios impuesto de renta y Complementario Personas naturales
	Lucha contra la Evasión
	Reglamentación Moneda Colombia (peso)
	Historia y Cambios Monedas virtuales (BITCOIN)

Fuente: Autoras, 2018.

Tabla 2. Línea del tiempo, reformas tributarias con cambios en impuesto de renta y lucha contra la evasión 1918-2016.							
1918	Ley 56 MARCO FIDEL SUAREZ Primera reforma tributaria se establece el impuesto de renta: Renta de capital 3%, Renta de Cap. Y trabajo 2%, Renta de trabajo 1%.	1927	Ley 64 Y 106 MIGUEL ABADIA MENDEZ Misión KEMMERER; Se consolida el impuesto de renta. Aumento hasta al 8%; Se definió por primera vez Renta bruta y Renta líquida.	1931	Ley 81 ENRIQUE OLAYA H. Se reglamentan las deducciones por depuración en renta; Dispuso el gravamen de las rentas de las sociedades en cabeza de los socios y de las sociedades limitadas en cabeza de la sociedad; Y otros.	1935 1936	Ley 78 ALFONSO LOPEZ P. Impuesto sobre exceso de utilidades y patrimonio. Ley 63 Establece impuesto a herencias y Donaciones.
		1923	Ley 25; Se crea el BANCO DE LA REPUBLICA, como ente regular de la moneda nacional.				Se aplican medidas para controlar la Evasión y el fraude.
1942	Ley 45 ALFONSO LOPEZ P. Se creó una sobretasa al impuesto a la renta, sustituible por bonos de bajo rendimiento.	1953	Dec. 2317,2615 GUSTAVO ROJAS P. Gravo los dividendos de las sociedades, se establece la doble tributación de los dividendos. Se trata de gravar a cada ciudadano según su capacidad de pago.	1960	Ley 81 ALBERTO LLERAS CAMARGO Gravo las ganancias de capital, establece la renta presuntiva , arrendatarios 4% y propiedades tierra explotada por propietarios 7%.Se enfoca en el “Desarrollo Económico” que buscaba reducciones exentas para afianzar y fortalecer la función pública del contador para los asuntos tributarios	1963	Ley 21 GUILLERMO LEON VALENCIA Crisis fiscal se establece sobretasa del 20%; se crea el IVA.
1966	Dec.1366 CARLOS LLERAS RESTREPO Se establece liquidación privada de la renta; se creó la retención en la fuente sobre salarios máximo por 10%.	1973- 1974- 1975	Leyes 4,5,6 MISAELO PASTRANA BORRERO- Se establece renta presuntiva en el agro con algunas exenciones. Dec. 2053, Dec. 2247, Dec. 2348, Dec. 2144,	1977	Ley 54 ALFONZO LOPEZ MICHELSEN Elevo los ajustes por inflación, los costos de los activos fijos podrían revaluarse hasta un 100% de la tasa de inflación, para propósitos de ganancias ocasionales.	1983	Leyes 9 y 14 BELISARIO BETANCURT C Modifican tarifas de renta, La tasa marginal máxima paso del 56% al 49%. Aumentó las exenciones personales. Se redujo las bases gravables, se reduce la tasa de las compañías del 20% al 18%.
	Se busca controlar la Evasión						
1986	ley 75 VIRGILIO BARCO VARGAS Reducción de la tasa máxima de renta en PN, El objetivo de la reforma fue introducir mayor equidad. Eliminación de la doble tributación, tarifas de renta para empresas se unifican al 30%.	1990 1992	Ley 49, Ley 6 CESAR GAVIRIA TRUJILLO Reducción del número de contribuyentes obligados a declarar; tarifa general pasa de ser del 12% al 14%. Es en este gobierno donde se produce la nueva constitución nacional del 1991 donde se aplican los tributos de equidad, eficiencia y progresividad.	1995	Ley 174, 223 ERNESTO SAMPER PIZANO Aumentó tarifas en renta, del 20 y 35% a persona natural y 35% a personas jurídicas; Manejo de costos y gastos, manejo de ajustes por inflación contable y fiscal.	1998 2002	Ley 488, Ley 508, Ley 608, Ley 608 QUIMBAYA, ley 633 ANDRES PASTRANA ARANGO Sobretasa del 10% en 2003 y de 5% desde 2004, Nuevas rentas exentas; Bajo la emergencia económica surgen cinco reformas tributarias, se crea el 2x1000,
	Ley 2503 y 2540 se enfoca en materia de procedimiento, sanciones, desviaciones administrativas		DC 2117 se crea la DIAN Se fusiona la DIN con la DAN DIN (dirección impuestos nacionales)				Especializar a la DIAN para evitar la Evasión de impuestos, combatir la corrupción y el gasto innecesario.

	tributaria; Todo esto por el fortalecimiento del sistema.		DAN (dirección de aduanas nacionales) DIAN (dirección de impuestos y aduanas nacionales)				
2002	Ley 788 -863 Durante el gobierno de ALVARO URIBE VELEZ se presentan cambios en el impuesto de renta sobre todo en las deducciones. Se dispone que las cooperativas deben destinar el 20% del remanente para programas de educación formal a efecto de que puedan conservar el tratamiento de exento para el beneficio neto o excedente. Se establece el impuesto al Patrimonio, Se dispone la eliminación gradual en tres (3) años (70%, 50% y 20%) para algunos conceptos considerados como ingresos no constitutivos de renta ni de ganancia ocasional; así como para algunas rentas exentas. Se crea una Contribución Especial o Sobretasa, la cual es del 10% sobre el monto del Impuesto de Renta de los contribuyentes.	2006	Ley 111-1370-1430 ALVARO URIBE VELEZ La tarifa de renta para las sociedades que con la sobretasa prevista hasta el año 2006 era del 38.5%, bajó al 34% en el 2007, representando una reducción del 4.5%. Para el año 2008 la tarifa será del 33%, año en el cual se estabiliza, representando una reducción del 5.5 puntos respecto a la tarifa del 2006. Las personas que posean patrimonio superior a \$3.000 millones el primero de enero de cada año, deberán liquidar y pagar el 1.2% desde 2007 hasta el 2010, La renta presuntiva pasa del 6% al 3% del patrimonio líquido. Se elimina el impuesto por transferir utilidades al exterior. Este cambio amplía las posibilidades de inversión en Colombia y se constituye en la materialización de convenios internacionales en los que Colombia participa	2012	Ley 1607 JUAN MANUEL SANTOS Se crea la renta CREE. Impuesto sobre la renta de personas naturales grandes cambios. Creación del impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas para el ICBF. Impuesto sobre la renta para personas naturales Se establece una clasificación de personas naturales en empleados y trabajadores por cuenta propia. Creación de dos sistemas presuntivos de determinación de la base gravable de Impuesto Mínimo Alternativo -IMAN e Impuesto Mínimo Alternativo Simple IMAS. Creación del impuesto a la riqueza: estará a cargo de las personas jurídicas, naturales y sociedades de hecho contribuyentes del impuesto sobre la renta y Creación de la sobretasa al CREE: Este tributo.	2016	Ley 1819 JUAN MANUEL SANTOS Se clasifican las rentas en 5 cédulas, denominadas "rentas cedulares". Para determinar la renta líquida, a cada una de estas solo podrán restarse las rentas no constitutivas de renta gravable, exenciones y deducciones específicas que tengan relación de causalidad con ellas, se elimina el impuesto de renta CREE la tarifa general del impuesto sobre la renta será del 34% para el año gravable 2017 y del 33% de 2018 en adelante, también se establece la liquidación de una sobretasa al impuesto sobre la renta, la tarifa será del 0% para los contribuyentes que obtengan una base gravable entre \$0 y menor a \$800.000.000. En cambio, si dicha base es igual o superior a \$800.000.000, la tarifa será del 6% por el año gravable 2017 y se reducirá al 4% para 2018.
	En materia de control a la evasión, se establece el sistema de "Precios de Transferencia" para ser aplicados a partir de enero 2004. Con el fin de contrarrestar los altos niveles de evasión, se dictan medidas en relación con el régimen simplificado, en especial, la no aceptación de costos y gastos a los contribuyentes que no dispongan de una copia de la inscripción en el régimen simplificado del proveedor o prestatario de servicios		Se busca cerrar focos de Evasión.				Se combate la evasión del pago de los impuestos, que en la actualidad oscila entre 3% y 4% del Producto Interno Bruto –PIB–. Por este motivo, la evasión se tipificará como delito penal.

Fuente: Autoras, 2018.

En los años 90s, con el desarrollo de herramientas tecnológicas, se logró las compras por internet y el uso de tarjetas de crédito. En sus intentos por suplir la necesidad de compras a distancia con pagos electrónicos, el programador Satoshi Nakamoto desarrolló en 2008, la criptomoneda llamada Bitcoin, la cual ha logrado sostenerse en el mercado, presentando gran volatilidad en el mercado financiero, desde entonces, en 2012 su valor era de \$1.16 Usd, hasta convertirse en una de las divisas virtuales más populares al alcanzar un valor máximo de \$20.024 Usd en el 2017.

Esta moneda virtual, ha despertado gran interés en los mercados financieros y distintos gobiernos, no solo por el intercambio comercial, sino porque este intangible resulta altamente atractivo por ventajas como: es una moneda encriptada, descentralizada, distribuida, no controlada por gobierno alguno, banco u organización, es una alternativa real al dinero Fiat también llamado dinero-deuda, es buena opción para el comercio en línea, casi 100% anónima y con una alta probabilidad de evasión en impuestos si el usuario así lo dispone, ya que es difícil de rastrear el seudónimo de alguna o varias operaciones.

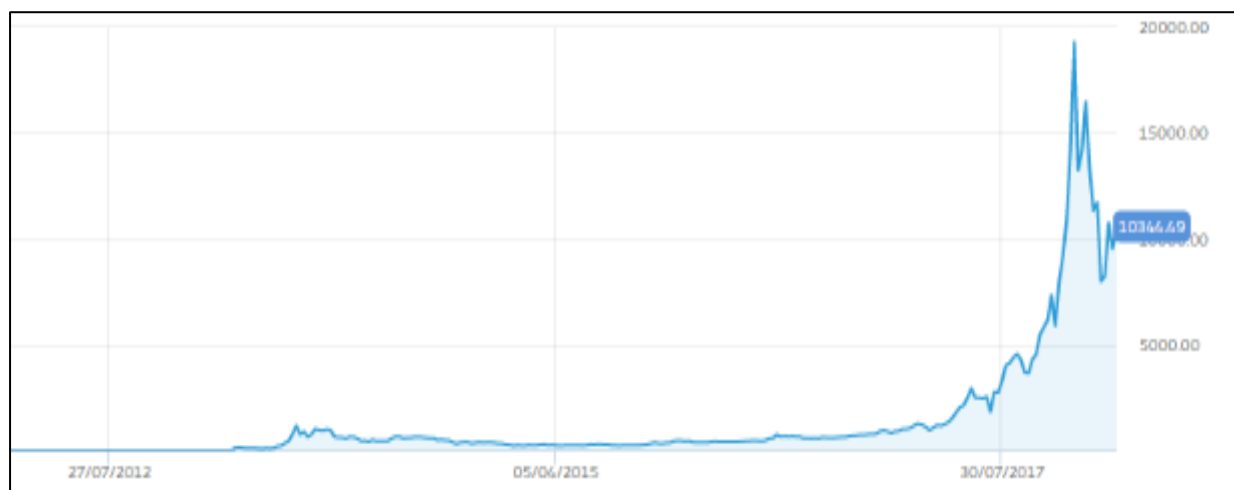
Así, resulta relevante la legalización y regulación de la moneda virtual por los estados, como forma de cesar con la evasión de impuestos con este tipo de moneda, siendo importante a la vez, la exigencia de información acerca de los usuarios para así lograr conocer con que fines se negocia cada Bitcoin o Moneda virtual.

A continuación, en la tabla 3, se muestra la evolución de la moneda virtual Bitcoin, observándose su actividad en el tiempo hasta la fecha. Similarmente, en la figura 2, se señala la tendencia lineal variable de dicha moneda en el tiempo.

Tabla 3. Línea del tiempo, moneda virtual y criptomonedas 2009-2017.

Fuente: Autoras, 2018.

2008-2009	<p>Agosto de 2008: 18 de agosto registro del nombre del dominio "bitcoin.org".</p> <p>Enero de 2009: 03 enero, se establece el primer bloque (<i>Genesis block</i>) a las 18:15:05 hs (GMT).11 de enero lanzamiento de la versión 0.1 del cliente Bitcoin.</p>	2010	<p>Mayo de 2010: <i>laszlo</i> es el primer usuario en utilizar sus bitcoins para comprar una pizza. Paga BTC 10.000 (¡diez mil bitcoins por una pizza de US\$25!).</p> <p>Noviembre de 2010: la economía de Bitcoin supera el millón de dólares. El precio en MtGox alcanza los US\$0,50/BTC.</p>	2011	<p>Febrero 2011: se crea Silk Road (Ruta de la Seda), un mercado negro en línea dedicado principalmente a actividades ilegales.</p> <p>Octubre 2011: Litecoin es lanzada por un ex empleado de Google, como una versión modificada del código original Bitcoin.</p>
2012	<p>Marzo de 2012: al menos 46.000 bitcoins son robados de "billeteras calientes" la compañía de servicios de <i>hosting</i> Linode. El sitio de <i>trading</i> Bitcoinica y el <i>pool</i> de minería Slush – los emprendimientos más afectados por el siniestro – anuncian que continuarán funcionando con normalidad. El precio del bitcoin se mantiene sin cambios significativos (en torno a los US\$5).</p>	2013	<p>Febrero de 2013: Las nuevas leyes contra el lavado de dinero hacen que Dwolla (empresa de comercio electrónico que ofrece un sistema de pago en línea y pagos móviles a la red) cancelar transacciones del Mt. Gox.</p> <p>Abril de 2013: Mt.Gox suspende intercambios por un día haciendo que el precio de BTC caiga en picada.</p>	2014	<p>Febrero de 2014: Mt. Gox quiebra después de revelar la pérdida de 850.000 BTC valorados en casi 500 millones de dólares.</p> <p>Marzo de 2014: El IRS, la autoridad tributaria de los Estados Unidos publica guías sobre las monedas virtuales.</p>

**Figura 2.** Grafica precio histórico BTC a febrero 2018.

Fuente: Comisionista El TORO, 2018.

2.2 Marco Legal

A continuación, en la figura 3, se presenta la normatividad relacionada con el manejo de la moneda virtual, en Colombia.

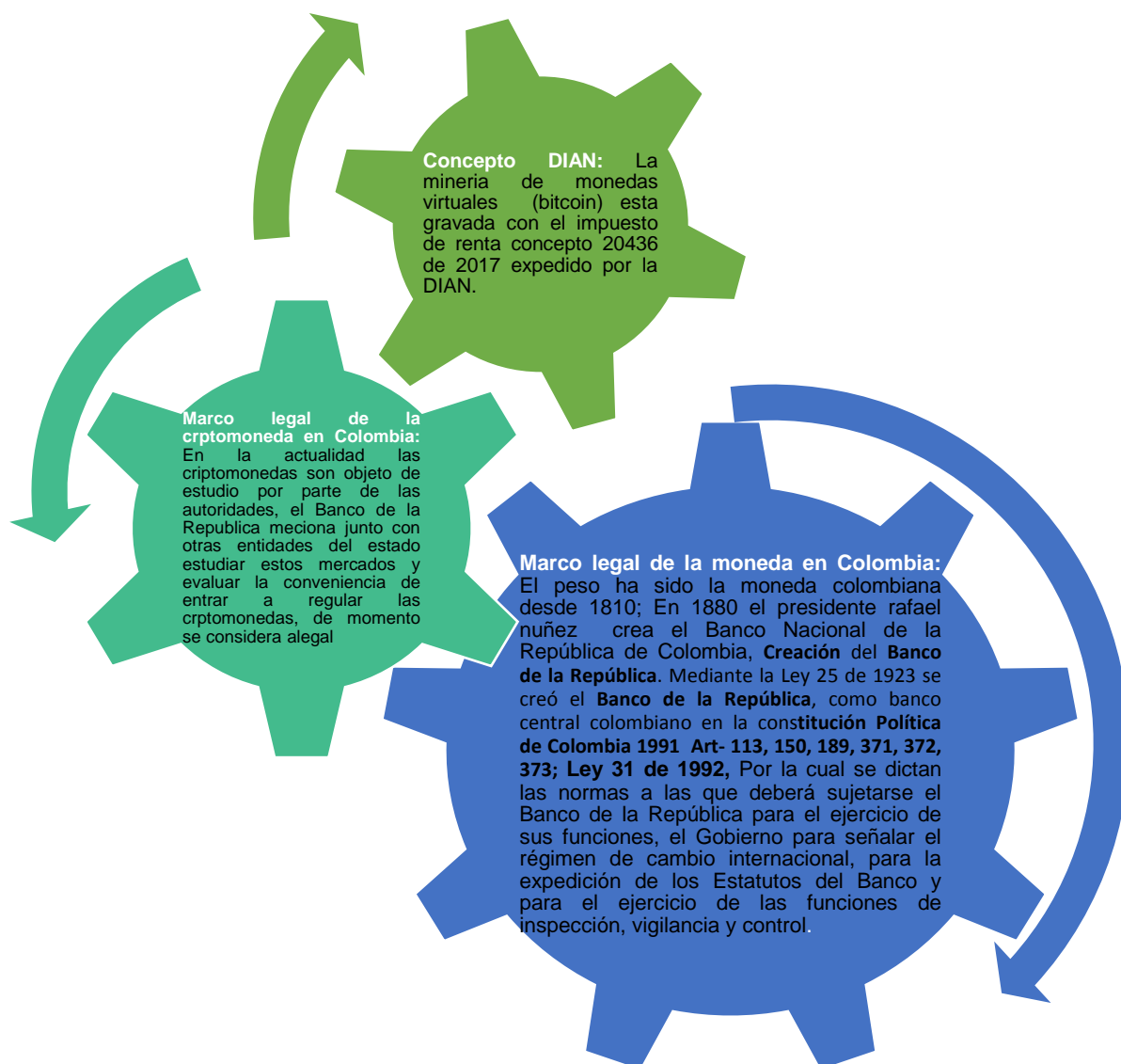


Figura 3. Marco legal criptomonedas Colombia.

Fuente: Autoras, 2018.

2.3 Marco Conceptual

En el marco conceptual se presentan los conceptos más relevantes utilizados en la investigación.

Alegal: No regulado ni prohibido, el cual es paralelo a la legalidad.

Bitcoin: es una moneda independiente, descentralizada e intangible, esto se traduce a que no está controlada ni respaldada por ningún ente gubernamental, institución financiera, empresa o banco. Utiliza la criptografía como técnica de protección de datos, una red P2P, un sistema de nodos para evitar su múltiple utilización y el protocolo de código abierto.

Block chain: Cadena de bloques (block chain), también conocida como libro de contabilidad distribuido (distributed ledger), es una base de datos distribuida que registra bloques de información y los entrelaza para facilitar la recuperación de la información y la verificación de que ésta no ha sido cambiada.

Coincheck: Método de transacción de Bitcoin.

Commodities: Del plural commodity, Se utiliza para denominar a los productos, mercancías o materias primas.

Control: vigilancia periódica y continuada sobre el desarrollo de un proceso o sobre la calidad de un producto para comprobar que se ajusta a un modelo preestablecido. (Diccionario Océano, p. 644)

Criptomoneda: una moneda digital que emplea técnicas de cifrado para reglamentar la generación de unidades de moneda y verificar la transferencia de fondos.

Criptodivisa: es un medio digital de intercambio.

Dinero Digital: Se le conoce a cualquier forma de intercambio monetario que se hace a través de un medio electrónico. Al realizar una transferencia de dinero desde una cuenta de un banco a otra, se está utilizando dinero digital, así como también cuando se paga con una tarjeta en una tienda comercial.

Dwolla: En general Empresa: Dwolla Industria que afecta: Pagos/Tarjetas de Crédito
Concepto: Pagar a alguien cualquier cantidad de dinero al instante sin porcentaje, se toma por honorarios.

E-commerce: El comercio electrónico consiste en realizar electrónicamente transacciones comerciales, es cualquier actividad en la que las empresas y consumidores interactúan y hacen negocios entre sí o con los administradores por medios electrónicos. (*Comunicación de las Comunidades europeas al Consejo, al Parlamento europeo, al Comité económico social y al Comité de las regiones sobre Iniciativa europea de comercio electrónico [COM 97, 157 Final], Bruselas 16-04-1997, págs. 7-10*)

Ethereum: un protocolo, una plataforma, un lenguaje de programación y una criptomoneda (Ether) que nacen con el objetivo de permitir la creación de aplicaciones descentralizadas que se ejecutan sobre la tecnología blockchain para lograr un ordenador mundial descentralizado: es decir una red de ordenadores programables en todo el mundo al que cualquier persona puede subir y ejecutar programas bajo unas sólidas reglas de consenso compartidas.

Evasión: toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones vigentes. (Villegas, Héctor B. y otros, “La evasión fiscal en la Argentina”, DF – T. XXIII, pág. 337, Buenos Aires, Argentina, Ed. La Ley, 1993)

Exahash: Expresión del Bitcoin debido a su incremento desproporcionado a partir del año 2016

Fintech: En español Tecnología Financiera, es nueva industria financiera que aplica la tecnología para mejorar las actividades financieras. Son las nuevas aplicaciones, procesos, productos o modelos de negocios en la industria de los servicios financieros, compuestos de uno o más servicios financieros complementarios y puestos a disposición del público vía Internet.

Genesis block: Es el primer bloque de una cadena de bloques con monedas virtuales.

Google Scholar: Google Académico, es un buscador de Google enfocado en académico que se especializa en literatura científico-académica.

Hosting: El alojamiento web es el servicio que provee a los usuarios de Internet un sistema para poder almacenar información, imágenes, vídeo, o cualquier contenido accesible vía web.

Impuesto: tributo que recae sobre el contribuyente con destino al gasto público.

Impuesto de renta y complementario: El impuesto sobre la renta grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente en el año, que sean susceptibles de producir incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos.

Inversión: magnitud que expresa la aplicación del ahorro al gasto en bienes de equipo o de capital o en activos financieros con objeto de obtener de ellos una rentabilidad. Se considera el principal exponente del crecimiento económico.

Lavado de activos: (LA) proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas.

Litecoin: Criptomoneda sustentada por la red P2P, y un proyecto de software de código abierto publicado bajo la licencia MIT (licencia MIT, *Massachusetts Institute of Technology*)

Moneda Virtual: es un “medio digital de intercambio”, es decir, es dinero virtual, y puesto que está relativamente aceptado, se puede utilizar para comprar y vender productos y servicios.

Renta Nacional: Ingresos anuales en concepto de retribución de los factores de producción, salarios, seguridad social, beneficios, amortización del capital. (Diccionario Océano, p. 736)

Transacción: Trato o convenio mediante el cual se arbitra una fórmula de acuerdo para ajustar alguna cuestión discutible o litigiosa, haciendo concesiones ambas partes. (Diccionario Océano, p. 752)

2.4 Marco Teórico

A continuación, en la figura 4, se presenta esquematizado el marco teórico de la investigación.

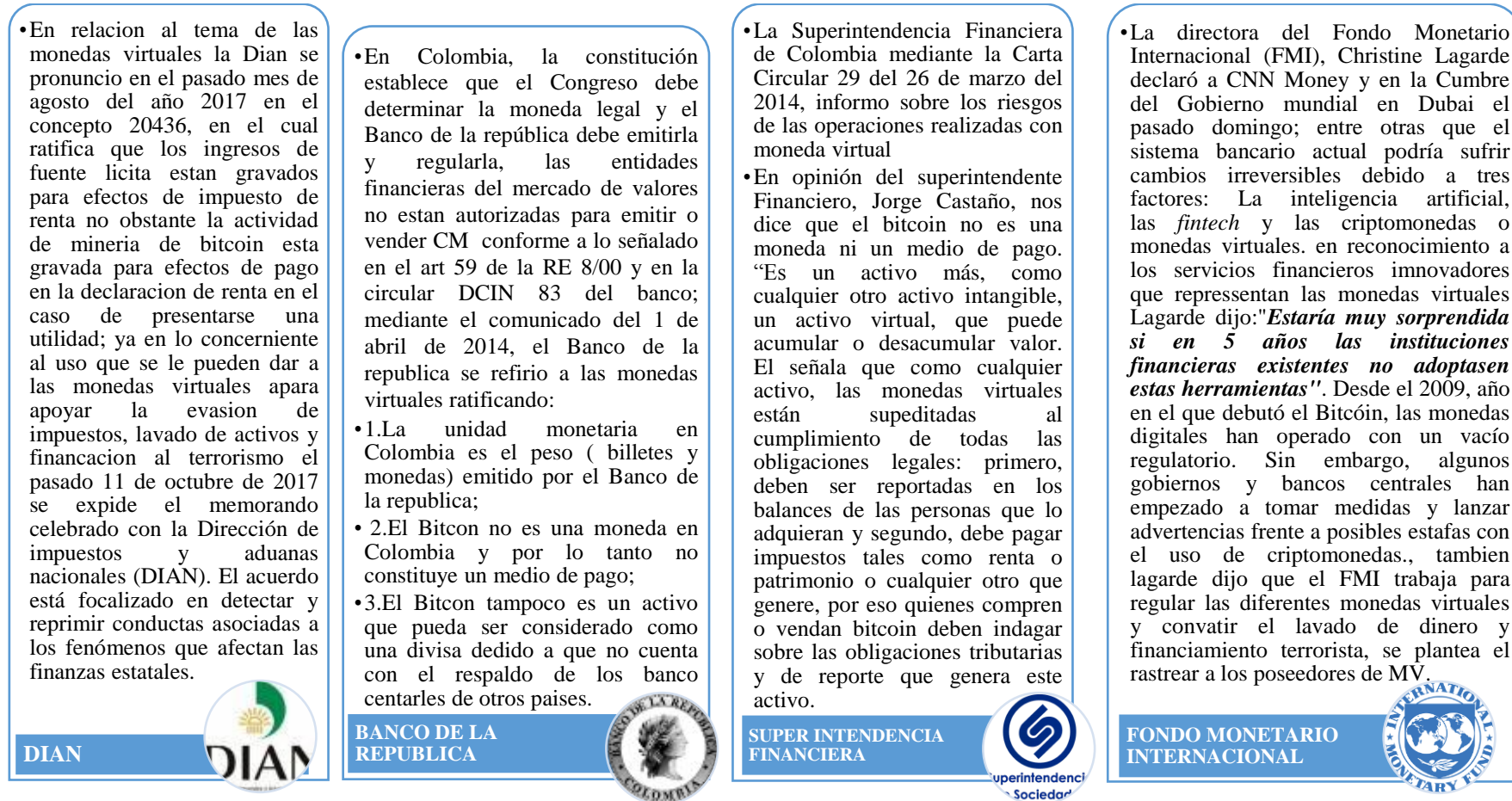


Figura 4. Mapa mental, marco teórico.

Fuente: Autoras, 2018

3. Diseño Metodológico

En esta parte, se presenta la metodología de la investigación.

3.1 Hipótesis

El impacto tributario de implementar un marco legal a las monedas virtuales, generaría aumento en el recaudo fiscal, por parte de personas naturales declarantes de renta en Colombia.

3.2 Tipo de Investigación

La presente Investigación es de tipo descriptivo, en el libro Metodología de la investigación de Hernández et al. (1994), se define; los estudios descriptivos constantemente describen situaciones y eventos es decir como son y cómo se comportan determinados fenómenos, *“es necesario hacer notar que miden de manera más bien independiente los conceptos o variables con los que tienen que ver. Aunque, desde luego, pueden integrar las mediciones de cada una de dichas variables para decir como es y se manifiesta el fenómeno de interés, su objetivo no es indicar como se relacionan las variables medidas”* (p. 71).

3.3 Análisis de Involucrados

La investigación se centrará en dos tipos de personas: 1) Las personas naturales que declaran renta en Colombia y que hacen uso de criptomonedas como medio de inversión o transacción; entendiéndose por estas personas, *“las personas físicas, con atributos dados por el derecho. La personalidad abre la puerta de la titularidad de derechos y obligaciones”*. 2) Personas jurídicas reguladoras en el país:

Tabla 4. Personas involucradas en el proyecto

POBLACIÓN	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
PERSONAS NATURALES-PN	“Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. (Artº 74 Código Civil Col.).	El impuesto sobre la renta y complementarios de las PN residentes en el país, se calculará y ajustará de conformidad con el Título V, Artº. 329 del ET.
PERSONAS JURÍDICAS	Banco de la república: mediante la ley 25 de 1923 se creó el B.R	Funciones B.R, Artº 371 Constitución Política de Colombia
	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	Artº 1 creación/fusión, Artº 2 naturaleza, Artº 12 funciones, decreto 2117 de 1992,
	Min. Hacienda y Crédito Público: Nace en 1886 a través de la respectiva Constitución Política de ese año.	El decreto 1642 del 27 de junio de 1991 estableció la estructura orgánica y las funciones del Ministerio de Hacienda

Fuente: Autoras, 2018.

3.4 Identificación de Variables

Ahora, se hace el análisis de variables, orientada a la medición y obtención de resultados de la investigación.

Objetivo 1. Identificar los factores que llevan a los contribuyentes en Colombia, a buscar la manera de evadir el pago del impuesto de renta a su cargo, al invertir en monedas virtuales.

Variable 1. Factores que llevan a los contribuyentes en Colombia, a buscar la manera de evadir el pago del impuesto de renta a su cargo, por medio de monedas virtuales.

Indicador 1.1 Tabla descriptiva de factores que inciden en la evasión de impuesto de renta en Colombia.

Objetivo 2. Comparar la tributación de este tipo de negocio tecnológico, con otros países del mundo y su relación con la evasión, en que se puede incurrir en cada país analizado.

Variable 2. Comparar la tributación impuesta por algunos países en relación a las monedas virtuales y así determinar una comparación con Colombia.

Indicador 2.1 Tabla comparativa entre algunos países en cobro de tributos a utilidades en criptomonedas.

Objetivo 3. Estimar el costo-beneficio tributario, derivado de la evasión de impuestos de renta en personas naturales, que invierten en monedas virtuales, en Colombia, en el período 2012-2016.

Variable 3. Estimar el costo-beneficio tributario, derivado de la evasión de impuestos de renta en personas naturales, que invierten en monedas virtuales, en Colombia, en el período 2012-2016.

Indicador 3.1. Resumen de datos estadísticos 2012-2016, de pagos por concepto de renta personas naturales en Colombia, tomado de la base de datos DIAN y Marco fiscal de mediano plazo, del Ministerio de hacienda y crédito público, y déficit en presupuesto fiscal por evasión de impuestos expresado en % PIB. Arrojando análisis de los mismo en C/B.

3.5 Técnica de Medición Estadística

Al respecto, se toma información cuantitativa de la red e información reportada por el Banco de la república y la DIAN, acerca del manejo tributario y el marco legal de las monedas virtuales, con manejo estadístico a través de tablas, figuras, entre otros. Adicionalmente para desarrollar los factores de evasión a través de monedas virtuales se realizó encuesta a personas naturales, lo anterior, es base de medición y obtención de resultados para la investigación.

4. Información y Análisis de resultados

Esta investigación es del tipo cualitativa dado que se pretende reconocer las cualidades de las monedas virtuales y definir de este modo el tratamiento contable y tributario.

Variable 1. Factores que llevan a los contribuyentes en Colombia, a buscar la manera de evadir el pago del impuesto de renta a su cargo, por medio de monedas virtuales.

Indicador 1.1 Cuadro descriptivo factores que inciden en la evasión de impuesto de renta en Colombia.

Solución de la Variable 1: En Colombia se pueden oír diferentes opiniones de autoridades, académicos y usuarios de monedas virtuales; los hay defensores y detractores, por esto se realizó una encuesta en la cual se pudiese establecer algunos de los factores que los encuestados e investigadores consideran relevantes a la hora de hablar del tema de evasión de impuestos a través de monedas virtuales; en la siguiente tabla mostraremos los datos analizados.

Solución del indicador 1.1:

Tabla 5. Factores de evasión de impuestos a través de monedas virtuales

Factores De Evasión De Impuestos A través De Monedas Virtuales	
Conocimiento de la norma tributaria	<ul style="list-style-type: none"> • La norma no es lo suficientemente amplia y explicativa de como declarar y pagar impuestos cuando se poseen monedas virtuales; Carece de marco legal. • Concepto 20436 de 2017 expedido por la DIAN por el cual se grava la minería en monedas virtuales; y las otras actividades

	como cambio de divisas, comisiones en venta y utilidades diferentes a la minera no es claro cómo pagar los impuestos.
Percepción de sanciones	Los colombianos al igual que los demás países que tienen altos índices de Evasión poseen normas sobre las sanciones en las que se incurren cuando se evaden impuestos, aunque la asociación con la corrupción hace que los contribuyentes se expongan a realizar tal práctica.
Sanciones y castigos	El estímulo negativo frente a la evasión es mayor ya que con la reforma tributaria 1819 del 29 Dic 2016/ 30 Dic de 2017, se penaliza esta práctica, ya que las sanciones no eran la única solución y ante un posible castigo el gobierno espera se disminuya o acabe la evasión de impuestos en Colombia.
Opinión de corrupción	La razón de ser de los impuestos como se dice en la Constitución es la redistribución de la riqueza, visto así los impuestos deben ayudar a que más personas tengan mejores condiciones de vida acceso a la salud pública, acceso a la educación, en lo posible una vivienda digna, alimentos, servicios públicos por nombrar algunos. El índice de percepción de la corrupción a la fecha, por datosmacro.com es de 37 lo que ubica al país en el puesto 96 de 180 países calificados. Se mostró a los encuestados el indicador GINI el cual mide la redistribución del ingreso viendo una medición inicial sin impuestos de calidad de vida: Si la medición inicial (antes de impuestos) el indicador se acerca a cero significa que los impuestos tienen un impacto retributivo pero Colombia está bastante lejos para entender el nivel de corrupción alto que hay, por esta clase de análisis los contribuyentes toman decisiones como evadir impuestos de renta entre otros atreves de monedas virtuales y otras artimañas que solo son resultado de la corrupción.
Participación indirecta En Actividades Ilícitas	Se ha detectado desde el lanzamiento del BTC primera moneda virtual como desde el inicio fue usada para comprar mercancías prohibidas a la venta(ruta de la seda, entre otras), como lo son las drogas psicotrópicas; No es que todo el que compre monedas virtuales sea terrorista o realice una actividad ilícita es solo que hay dinero de muchas fuentes algunas de difícil rastreo por los gobiernos que hacen que esta moneda gane valor dado las actividades ilícitas derivadas de su anonimato y falta de transparencia fiscal.

Fuente: Autoras, 2018.

En la tabla 5, se describen los diferentes factores que se consideran tener en cuenta, como parte que influye en la declaración de renta de personas naturales y por ende el recaudo que obtiene la nación por este concepto en Colombia.

Los encuestados manifestaron que los conocidos niveles de corrupción son uno de los mayores factores que llevan a la evasión, dado que en Colombia la redistribución es muy pequeña en relación con el recaudo de impuestos y los gobernantes no presentan una imagen positiva frente a los encuestados, cuando se les mostro el índice de transparencia, indicador

GINI su opinión fue básicamente que es entendible que estemos dentro de los países con mayores índices de corrupción pero manifestaron tranquilidad al ver que en relación con latinoamericana no notan que este estemos dentro de los países con mayor percepción negativa al momento de la encuesta.

En opinión de los encuestados, el factor que más lleva a los colombianos a evadir el pago de impuestos a través de monedas virtuales es el desconocimiento de la norma, cuando se habló del tema con los mismos, quienes contaban con inversiones de tal tipo, manifestaron no conocer como declarar contablemente los valores de las monedas virtuales dado que la Dian ha mantenido la posición del Banco de la república, en la falta de legalidad para las monedas virtuales, es por eso que los encuestados manifiestan tener calidad del concepto 20436 de 2017 expedido por la DIAN, pero en lo demás de como declarar su activo y las comisiones para los intermediarios no es nada claro, algunos manifestaron que se está perdiendo una oportunidad única de innovar y ser pioneros en esta inversión de manera legal; Carlos Mesa fundador de bitcoin Colombia manifestó en opinión a la revista el colombiano.com; Colombia llegaría tarde a esta inversión como a todas y tal vez llegaría al momento del descenso del valor de estas monedas, muy posiblemente por la falta de normatividad .

El segundo factor que más se repite para los encuestados, es el de sanciones, lo dividimos en dos factores, uno es la percepción de las sanciones y el otro es el castigo por sanciones; ante la percepción por sanciones los encuestados manifestaron conocer el tema de sanciones y la mayoría lo asocia con la corrupción, por lo cual se pierde el carácter ético de exigir el pago del impuesto que será mal administrado por el gobierno en cuanto a la percepción del castigo, tomándose este argumento como excusa, los encuestados admitieron que el castigo penal de la evasión es una buena medida que disminuye la misma ;aunque también se presenta el vacío en la norma referente a monedas virtuales que puede llegarse a interpretar como elusión y no como evasión.

Por último, la percepción de la asociación del Bitcoin con actividades ilícitas como es bien sabido se ha vinculado con la ruta de la seda, siendo un claro ejemplo de una página la cual ha sido usada para movimientos ilícitas (entre otras), no es desconocido que algunos críticos de las monedas virtuales lo asocien con actividades ilegales; pero al parecer este no es impedimento para que la aceptación de las monedas virtuales sea cada vez mayor; para Carlos Mesa fundador de la organización Bitcoin Colombia, lo malo no son las asociaciones

con actividades ilícitas, sino más bien la incertidumbre en el valor de la inversión y los constantes hackeos, los cuales logran violar la seguridad de las páginas y extraer recursos; en nuestra opinión, el carácter ético de esta inversión podría ser cuestionado por este factor, dado que la moneda virtual, es una tecnología amiga en constante evolución, que facilita las transacciones monetarias, pero que se ha visto vinculado con temas de terrorismo y otros ilícitos, lo cual éticamente lo hace cuestionable.

Variable 2. Comparar la tributación impuesta por algunos países en relación a las monedas virtuales y así determinar una comparación con Colombia.

Indicador 2.1. Tabla descriptiva, entre algunos países en cobro de tributos a utilidades en criptomonedas.

En el mundo hay diversidad de divisas, bien sea: Dólares americanos, euros, pesos, yenes y muchísimas más incluso virtuales; sea cual sea la fuente de inversión y el nivel de riesgo que se desee manejar en cualquier ámbito, si se invierte en divisas o criptodivisas habrá que pagar impuestos, tenga marco legal o no; efectivamente la DIAN no se va a olvidar de las MV-bitcoins y es necesario pagar impuestos por las utilidades derivadas de transacciones realizadas con bitcoin o cualquier otra moneda virtual.

En esta investigación, se buscó a través de la web varios países y se investigó que tratamiento contable y tributario se le da a las inversiones en monedas virtuales. El tratamiento tributario que se le da a la inversión en monedas virtuales, varía en cada país, para algunos países este instrumento de intercambio se asemeja al trueque, para otros se asemeja a una divisa y para otros a un activo tales como inversiones (commodities) o diferidos.

En el caso de Colombia, el Banco de la República ha sido enfático en no aceptarlo como divisa y el superintendente financiero se ha pronunciado, al decir que, no se reconoce como una acción, dejando así la puerta abierta para considerar a las monedas virtuales como Btc y demás, como un Activo en inversión digital (commodities) de intercambio electrónico.

En el pronunciamiento realizado por la DIAN, en agosto 02 de 2017, se gravó las actividades desarrolladas con Btc, dando así respuesta al vacío del pago de impuestos en Colombia, con este mecanismo de intercambio, lo cual es insólito, ya que se da un valor equivalente al peso a las diferentes MV para recaudar impuestos, sin darse un marco legal a

las criptomonedas; como resultado de investigar el tema al impacto tributario en inversiones con monedas virtuales, se desarrolló la siguiente tabla, en la cual se muestra datos obtenidos de la Web y el tratamiento tributario que, algunos países le están dando o pretenden darle a esta novedosa inversión.

Tabla 6. Descriptiva tributación monedas virtuales BTC.

PAÍS	MARCO LEGAL	IMPUESTOS	OBSERVACIONES
COLOMBIA	No Tiene Marco Legal Se Considera Alegal	Renta por Minería como ganancias; Renta por patrimonio	Concepto 20436 DIAN 02 de agosto de 2017, Se pagará impuesto sobre la renta sobre la actividad de minería y comisiones o ingresos derivados de actividades relacionadas con Bitcoin y demás monedas Virtuales, también se pagará renta presuntiva por tal activo.
ARGENTINA	No Tiene Marco Legal	Renta por minería como ganancias.	En 2014 el gobierno se pronuncia dice que no es una moneda de curso legal las diferentes MV-BITCOIN, los diferentes contadores la llevan como un intangible; en la presente reforma tributaria la cual está en estudio en el congreso se busca gravar las utilidades en operaciones en MV como una renta financiera con un impuesto del 15%.
ESTADOS UNIDOS	Tiene Marco Legal	Renta propiedades	El Btc se considera una propiedad (Commodity) y se calculan los impuestos con las tarifas a propiedades, la minería está gravada y se debe tener contabilizada, se debe mantener un informe de las actividades realizadas con Btc.
ESPAÑA	Tiene Marco Legal	Renta Ganancias IVA Renta por patrimonio.	La Unión Europea considera el MV-bitcoin un medio de pago (así lo determinó el Tribunal Supremo de la Unión Europea en 2015). Si compra o vende MV-bitcoins y obtiene beneficio será considerado como una ganancia o pérdida patrimonial en la renta, la tasa variable a la renta en España está entre el 19 y el 45% depende la cantidad de MV-BTC, también está sujeta a otros impuestos como IVA y Patrimonio.
ALEMANIA	Tiene Marco Legal	Renta por ventas ganancias si se tiene Tiempo menor a un año, grava al 25%.	Desde el 2013 en Alemania Btc se trata de una manera similar a las acciones y otras inversiones por mejor decirlo como un Intangible. Si se tienen menos de un año se paga un impuesto del 25%, si se tiene por más de un año no pagan impuestos.
REINO UNIDO	Tiene Marco Legal	Renta por ganancias, se mira cada caso para aplicar pago.	En este País el Btc es considerado una divisa y se paga impuestos aplicables a pérdidas y ganancias de Divisas, las transacciones con Bitcoin que se consideran "especulativas" pueden estar exentas de impuestos, el impuesto se cancela de manera individual es decir depende de cada Btc para el pago de impuestos.
AUSTRALIA	Tiene Marco Legal	Renta por ganancias, si es menor de 10.000 dólares australianos exenta.	Se reconoce como Activo no como Divisa, las transacciones personales inferiores a 10.000 dólares australianos no están gravadas, la minería y el intercambio de Btc está gravado como operación Bursátil. Todas las transacciones deben estar Documentadas.
JAPON	Tiene Marco Legal	Renta por ganancias, renta por patrimonio.	Reconoce Btc como método de pago desde julio 01 2017 la moneda no está sujeta al impuesto al consumo, considera las monedas virtuales como valores similares a los activos, las ganancias del comercio de Btc se tratan como ingresos comerciales y generan obligaciones tributarias por ganancias de capital e ingresos.

Fuente: Autoras, 2018.

Variable 3. Estimar el costo-beneficio tributario, derivado de la evasión de impuestos de renta en personas naturales, que invierten en monedas virtuales, en Colombia, en el período 2012-2016.

Indicador 3.1 Cuadros resumen de datos estadísticos 2012-2016 de pagos por concepto de renta personas naturales en Colombia, tomado de la base de datos DIAN y Marco Fiscal de Mediano Plazo, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y Déficit en presupuesto fiscal por evasión de impuestos expresado en % PIB.

Se considera de suma importancia para determinar los factores de evasión, analizar el comportamiento frente al impuesto de Renta en Colombia, a continuación, se presenta un resumen de los datos más relevantes para concluir acerca de las declaraciones de renta por su respectivo año, sin especificar a la actividad económica que, se determinaba por cada persona obligada a llevar contabilidad. Para mayor información es importante consultar la fuente, las cifras se presentan en millones de pesos corrientes, cifras agregadas teniendo en cuenta los principios de Reserva Tributaria definidos, en el artículo 583 del Estatuto Tributario:

Tabla 7. Número de declarantes personas naturales en Colombia, años 2012-2016,

No. declarantes de Renta Personas Naturales Obligadas y no obligadas a llevar libros de contabilidad				
Año gravable	Obligados	No obligados	IMAS Empleados	IMAS Cuenta Propia
2012	150.726	1.148.248	n. a.	n. a.
2013	50.505	1.521.438	362.345	38.944
2014	150.182	1.607.848	480.561	38.126
2015	148.588	1.831.116	426.590	43.116
2016	151.322	1.950.025	436.965	41.671

Fuente: Declaraciones en Bodega de datos Coordinación de Estudios Económicos y Análisis de operaciones SGO-DGO-DIAN
Fecha de consulta: Febrero 5 de 2018
Datos provisionales sujetos a cambios
Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos -SGAO-DGO-DIAN

Tabla 8. Impuesto a cargo Renta (IMAN e IMAS) personas naturales en Colombia, años 2012 a 2016 (Aplicaba Ley 1607 del 2012).

Impuesto a cargo reconocido en las declaraciones del impuesto de Renta Personas Naturales Obligadas y no obligadas a llevar libros de contabilidad				
Cifras en millones de pesos corrientes				
Año gravable	Obligados	No obligados	IMAS Empleados	IMAS Cuenta Propia
2012	1.134.190	4.308.640	n. a.	n. a.
2013	1.250.654	5.265.933	341.366	33.158
2014	1.293.404	5.651.439	81.147	24.894
2015	1.313.120	9.440.111	82.150	28.377
2016	1.253.741	7.248.875	443.440	30.598

Fuente: Declaraciones en Bodega de datos Coordinación de Estudios Económicos y Análisis de operaciones SGO- DGO- DIAN
Fecha de consulta: Febrero 5 de 2018
n. a.: No aplica, no existía el impuesto en ese año gravable
Datos provisionales sujetos a cambios
Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos -SGAO- DGO- DIAN

Tabla 9. Ingresos tributarios recibidos por concepto de renta en Colombia 2012 a 2016.

AÑO GRAVABLE	2012	% PIB	2013	% PIB	2014	% PIB	2015	% PIB	2016	% PIB
Ingresos tributarios	\$95.140	14	\$100.780	14,3	\$108.343	14,8	\$116.302	14,4	\$117.329	14,6
Renta y CREE	\$43.631	6,6	\$47.743	6,8	\$54.808	7,2	\$50.519	6,3	\$50.546	5,9
Renta Personas Naturales	\$5.443		\$6.891		\$7.051		\$10.864		\$8.977	

Fuente: MFMP - Ministerio de Hacienda y Crédito Público; DIAN y Comisión de Expertos,
Cifras proyectados años 2014, 2015, 2016, *valores en miles de millones.*

Tabla 10. Balance fiscal gobierno Nacional central 2012 – 2016

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016
1. INGRESOS TOTALES	107.067,2	119.744,4	125.903,6	129.321,1	128.367,1
INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	96.335,2	101.763,3	108.958,1	117.083,8	117.981,5
INGRESOS TRIBUTARIOS	95.140,5	100.779,9	108.342,5	116.301,5	117.328,6
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.194,7	983,3	615,6	680,7	653,0
DEFICIT A FINANCIAR en % PIB	-2,3	-2,4	-2,4	-3,0	-4,0
EVASION FISCAL PROMEDIO PIB	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
BALANCE PRIMARIO	1.612,4	-281,9	-1.377,0	-3.622,8	-9.543,8

DEFICIT A FINANCIAR %PIB CONTRA EVASION	1	1	1	0	-1
PIB. NAC.	15,7%	18,4%	19,5%	11,8%	7,7%
PIB NACIONAL 1 ^{ER} TRIMESTRE	4,7%	2,8%	6,4%	2,5%	2,5%
PIB NACIONAL 2 ^{DO} TRIMESTRE	4,9%	4,2%	4,3%	3,0%	2,0%
PIB NACIONAL 3 ^{ER} TRIMESTRE	2,1%	5,1%	4,2%	3,2%	1,2%
PIB NACIONAL 4 ^{RO} TRIMESTRE	4,0%	4,3%	4,6%	3,1%	2,0%

* Fuente modificada a: DGPM - Ministerio de Hacienda y Crédito Público; DIAN y Comisión de Expertos, Cifras proyectados años 2014, 2015, 2016, *valores en miles de millones*.

Solución del indicador 3.1: Resumen de datos estadísticos 2012-2016 de pagos por concepto de renta personas naturales en Colombia, tomado de la base de datos DIAN y Marco Fiscal de Mediano Plazo, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y Déficit en presupuesto fiscal por evasión de impuestos expresado en % PIB. Arrojando análisis de los mismo en C/B.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede ver un aumento en los ingresos tributarios captados por el gobierno nacional, con una disminución marcada desde el año 2015, debido a la caída del precio del petróleo, esto se evidencia en los informe de MFMP, documento que enfatiza en los resultados y propósitos de la política fiscal, y presenta las estimaciones para el año que cursa y para las diez vigencias siguientes, tomando datos reales y los últimos proyectados que no varían mucho de la realidad con lo que el Ministerio analiza las finanzas públicas nacionales, ayudando a prevenir eventos de esta índole.

Además, se puede evidenciar gracias a la pronta respuesta de la DIAN, a la solicitud de información, que la renta en el país para el año 2015 tuvo una caída de un 8,5% y un leve incremento de los aportes en un 0,05%, además de que la forma de aportar por parte de las personas naturales, lo cual es el actual tema de estudio y se puede evidenciar la relevancia e incremento del mismo a lo largo de los años, eso sin tener presente la reforma tributaria 1819 del 2016 que hace mayor el incremento del universo de personas naturales a declarar y contribuir por concepto de renta y complementario (actualmente no vigente CREE).

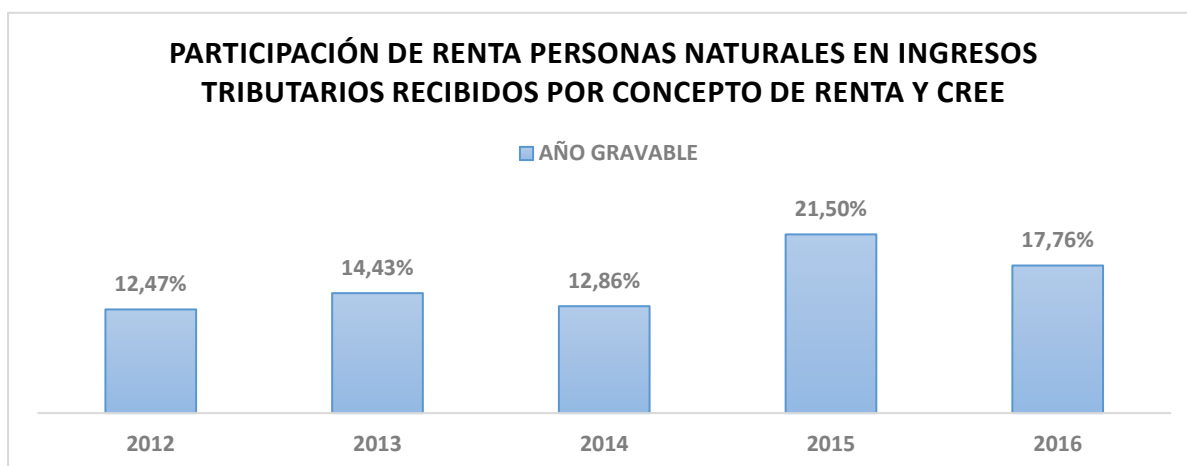


Figura 5. Participación de aportes en renta de contribuyentes tipo personas naturales sobre el total recaudado en los periodos 2012-2016, en Colombia.

Fuente: Autoras, 2018

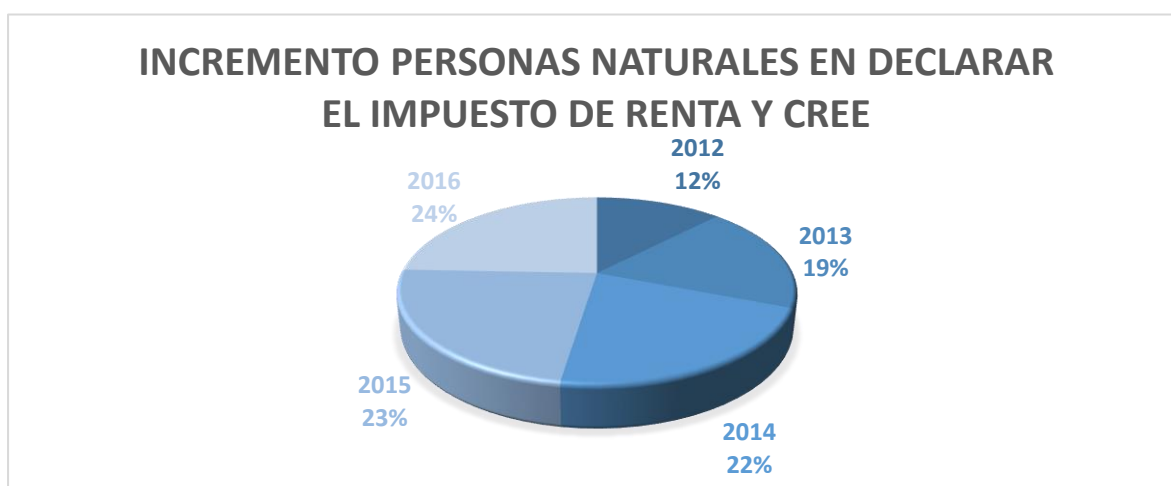


Figura 6. Incremento/aumenta más el tiempo de demora en la especialización.

Fuente: Autoras, 2018

Entonces, ahora se entiende un poco de impuesto, el cual líquida y demás conceptos de pago de impuestos a favor de la nación, además de una constante variación la cual puede estar muy sujeta a la generación de ingresos con afectación de monedas extranjeras, deberse al desaceleramiento de la economía global y los bajos precios de petróleo, a la hora de ejercer labores de intercambio, las cuales tuvieron un leve declive a partir del año 2015, con respecto al crecimiento que se podía presentar, esto afecta todos los métodos de medida y evidencia el estado de la economía en el PIB Nacional.

Con respecto al tema, se estima que una parte de la economía, se ha visto afectada debido a manipulación de criptodivisas, por parte de personas naturales quienes transarían a través de distintos medios, evitando llevar una contabilidad fiel, **por lo que hasta el momento no se puede estimar un porcentaje de variación en la evasión, en la que se pueda atribuir a este tipo de negociación con criptodivisas por parte de estas personas.**

En la siguiente figura la idea es analizarlo desde el aspecto de ingresos recibidos como tributarios, analizar la parte de personas naturales y aplicar el estimado de evasión posible:

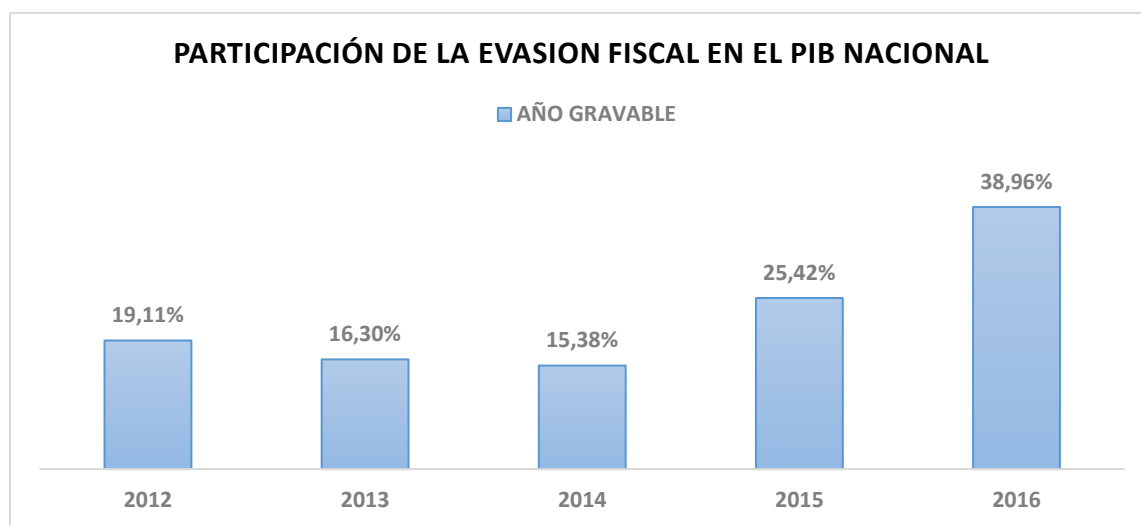


Figura 7. Participación de la evasión fiscal en el PIB Nacional en los periodos 2012-2016, en Colombia.

Fuente: Autoras, 2018

Pero y entonces, ahora se busca analizar el PIB Nacional con relación al índice de evasión expuestos en la tabla, y como se evidencia en la gráfica anterior este afectaba en no ms de un 20% del PIB mientras que en los años 2015 a 2016 se obtuvo una participación del 26% y del 39% respectivamente, lo que evidencia un crecimiento del 50% con relación al año anterior y la insuficiencia o leve estado del PIB nacional.

Entonces para hacer el análisis B/C, se obtendrá inicialmente el dato de ingresos tributarios recaudados por personas naturales en los años 2012 a 2016 y sobre este valor se aplicará el porcentaje atribuible a evasión fiscal en Colombia, lo que se atribuirá al costo o pérdida de no tener marco legal, que para el caso permite a evasión con MV

BENEFICIO/COSTO (Cifras en millones de pesos)						
		\$39.225,24 / \$1.176,76		33,33333333		<i>RTA >1</i>
AÑO	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Ingresos	\$5.442,83	\$6.891,11	\$7.050,88	\$10.863,76	\$8.976,65	\$39.225,24
						Promedio
% de evasión	3%	3%	3%	3%	3%	3,0%
						TOTAL
Evasión en \$	\$163,28	\$206,73	\$211,53	\$325,91	\$269,30	\$1.176,76

Tabla 11. Beneficio costo de evasión en ingresos tributarios de rentas PN

Fuente: Autoras, 2018.

Al evidenciar este resultado que es de 33,33, se puede concluir que claramente es una inversión positiva el hecho de realizar el marco legal y así disminuir parcialmente esta brecha de evasión que, puede ser generada por la ausencia de normativa, con respecto a la tributación por parte de actividades con criptomonedas.

Teniendo en cuenta las cifras, se ve como un ejercicio tributario, se convierte en la clara evidencia de la necesidad de un mayor control sobre el mismo, el cual solo se logra al integrar las partes y prever las situaciones a través de la regulación, involucrando las formas de evasión y todos los cooperantes en la operación que puede afectar la tributación nacional por parte de estas personas.

Al aparecer en la economía colombiana con respecto a las MV, se puede llegar a suponer que este mecanismo, si puede ser usado para aumentar la evasión de impuestos, los riesgos que la economía misma puede sufrir al permitir que las criptodivisas, fluyan libremente sin regulación, son definidos por Hernández (2017) así:

- Pérdida de la integridad financiera, debido a las actividades asociadas al lavado de activos, la financiación del terrorismo y la evasión fiscal
- Carencia en la protección del consumidor, no hay control sobre operadores especializados brindando servicios de negociación, custodia y transferencia de fondos en criptomonedas.

5 Conclusiones

Realizada la presente investigación se determina la viabilidad de la hipótesis, el impacto de implementar un marco legal a las monedas virtuales en Colombia si generaría un aumento en el recaudo fiscal por parte de las personas naturales declarantes de renta en Colombia, en el desarrollo de los indicadores se detectó la falta de normatividad, vacíos tributarios los cuales incrementan la evasión; es de importancia la generación de normatividad respecto al tema, buscando que los contribuyentes paguen los impuestos justos de las utilidades obtenidas del desarrollo de esta actividad económica.

La mayor parte de los encuestados manifestaron incomodidad en relación con la tarifas del impuesto de renta ya que es una de las más altas de Latinoamérica; también se detectó la importancia en seguir la iniciativa de otros países como Estados Unidos, al establecer parámetros de transparencia para los contribuyentes que son usuarios de monedas virtuales, como se ve en el desarrollo de la investigación, la mayor parte de los países considerados potencias económicas logran así el aumentando en el recaudo de impuestos y la transparencia fiscal, al legalizar la actividad.

Se evidencio la importancia para el gobierno colombiano de implementar una campaña en la cual los contribuyentes y ciudadanos se informen de la necesidad del desarrollo social y económico del país, para así lograr una aceptación positiva del recaudo de impuestos, puesto que los niveles de corrupción mencionados fomentan la evasión y desmejoran la opinión pública que se tiene con respecto al uso dado a los recursos, el cual se considera que tiene un efecto bastante negativo para el recaudo.

Ahora bien, en este aspecto la relevancia del recaudo tributario, está en la concientización del impacto social generado a la hora de declarar o evadir tributos por parte de los contribuyentes, por lo anterior se recomienda concientizar a los Colombianos de la importancia en no evadir el pago de los impuestos, debido al impacto negativo que tiene este en la satisfacción de necesidades básicas de poblaciones vulnerables en el país.

6 Recomendaciones

A continuación, se presentan algunas propuestas de investigación derivadas del tema de investigación desarrollado, a saber:

- Definir dentro del marco de la normatividad financiera internacional (ejemplo: NIIF), la regulación pertinente para control de ilícitos, evasión de impuestos, entre otros que puedan intervenir y derivar de las actividades con monedas virtuales.
- Determinar el manejo el manejo de la moneda virtual para el inversionista y cómo se reconoce y se responde por los recursos invertidos en este mercado.
- Estimar el impacto económico, financiero y fiscal para los gobiernos que han aceptado el uso de las monedas virtuales, dentro del modelo de globalización económica.

7. Referencias Bibliográficas

- Actualícese (2017). Evasión de impuestos es penalizada con la reforma tributaria. Recuperado de: <https://actualicese.com/actualidad/2017/01/02/evasion-de-impuestos-es-penalizada-con-la-reforma-tributaria/>
- Actualícese (2017). Evasión y elusión de impuestos. Recuperado de: <https://actualicese.com/2017/02/20/evasion-y-elusion-de-impuestos/>
- Actualícese (2018). Tratamiento contable aplicable a las criptomonedas. Recuperado de: <https://actualicese.com/actualidad/2018/01/10/tratamiento-contable-aplicable-a-las-criptomonedas/>
- Aguilera, V (s.f). Bitcoin: conoce sus características y riesgos. EY Venezuela. Recuperado de: [http://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/ey-articulo-bitcoin-caracteristicas-y-riesgo/\\$FILE/ey-articulo-bitcoin-caracteristicas-y-riesgo.pdf](http://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/ey-articulo-bitcoin-caracteristicas-y-riesgo/$FILE/ey-articulo-bitcoin-caracteristicas-y-riesgo.pdf)
- Álvarez, R. (22 mayo 2017). Cada vez más países se suman a la adopción de las monedas digitales. El Criptógrafo. Recuperado de: <http://elcriptografo.com/2017/05/20/paises-adoptan-monedas-digitales/>
- Arias, G. (2015). Fallar para triunfar. Libro digital. Recuperado de: https://books.google.com.co/books?id=4xHRCQAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Banco de la Republica de Colombia. (2016). Balance fiscal del gobierno nacional central (cifras oficiales). Recuperado de: <http://www.banrep.gov.co/es/balance-fiscal-gobierno-nacional-central>
- Banco de la República. (2 de febrero 2018). ¿Qué hacemos? Página oficial. Recuperado de: <http://www.banrep.gov.co/es/reglamentacion-temas/5>
- Banco de la República. (2015). Reforma tributaria. Recuperado de: http://admin.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/reforma_tributaria
- Bitcoin, Org (s.f). Línea del tiempo de la fundación. En BitcoinWebHosting.net. Recuperado el 21 de marzo del 2018 de: <http://historyofbitcoin.org/>
- Blockchain Luxembourg S.A (2017). Market price Bitcoin. Blockchain. Recuperado a Febrero 2018: <https://blockchain.info/es/charts/market-price?timespan=all>
- Bonneau, J., Felten, E., Goldfeder, S., Miller, A. (2016). Bitcoin and cryptocurrency technologies arvind narayanan. Princeton university.

- Camargo, D. F. (2005). Evasión fiscal: un problema a resolver. Madrid ES. Edición electrónica a texto completo Recuperado de: www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva/
- Castro, Luis F (21 Febrero 2018). Dinero digital. En Rankia. Recuperado de: <https://www.rankia.co/blog/analisis-colcap/3821010-criptomoneda-monedavirtual-dinero-digital>
- Cigüenza, N. (2017). ¿Cómo declarar sus Bitcoins a la hora de pagar impuestos? Revista la Republica online. Recuperado De: <https://www.larepublica.co/finanzas/como-declarar-sus-bitcoins-a-la-hora-de-pagar-impuestos-2520556>
- Congreso de la República de Colombia (1987). Ley 383 1987, Lucha contra la evasión y el contrabando, evasión de impuestos.
- Criptonoticias (s.f). Block chain o cadena de bloque. CriptoNoticias 2015-2017, Recuperado el 21 de marzo del 2018 de: <https://www.criptonoticias.com/informacion/que-es-una-cadena-de-bloques-block-chain/>
- Criptonoticias (s.f). Revista Ledger, el primer diario académico de Bitcoin. CriptoNoticias 2015-2017. Recuperada el 21 de marzo del 2018 de: <https://www.criptonoticias.com/educacion/ledger-el-primer-diario-academico-de-bitcoin/>
- Cusgüen, E. (2005). Evasión de impuesto a la renta, evasión y contrabando. 3ª Edición, Bogotá, Colombia: Editorial LEYER.
- DANE. (2012-2016). PIB nacional. Información trimestral. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/historicos-producto-interno-bruto-pib>
- Decreto único reglamentario en materia tributaria 1625 (2016). Diario oficial de la república de Colombia N° 50.023, Bogota D.C, 2016
- DIAN (s.f). Aspectos esenciales de la Dian tales como: Creación, naturaleza jurídica, objeto, representante legal, patrimonio y jurisdicción. Recuperado el 21 de marzo del 2018 de: <http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/Laentidad?OpenDocument>
- DIAN (2005). Informe de Mecanismos de control para la evasión, El sistema tributario colombiano: impacto sobre la eficiencia y la competitividad, Preparación por Cámara de comercio Colombo-americana CONFECÁMARAS & FEDESARROLLO. Recuperado de: <http://www.dian.gov.co/descargas/servicios/OEE-Documentos/Estudios/Tributacionycompetitividad.pdf>

- DIAN (2016). Cifras y gestión: Agregados de las Declaraciones Tributarias. Recuperado de: http://www.dian.gov.co/dian/14cifrasgestion.nsf/pages/Agregados_declaraciones_tributarias?OpenDocument
- DIAN (2017). Impuesto de renta. Recuperado de: <http://www.dian.gov.co/dian/12sobred.nsf/pages/Preguntasfrecuentesrenta>
- DIAN (2017). Minería de monedas virtuales (Bitcoin) está gravada con el impuesto de renta. Concepto 20436 de 2017. Por accounter. Recuperado De: <http://www.accounter.co/normatividad/conceptos/mineria-de-monedas-virtuales-bitcoin-esta-gravada-con-el-impuesto-de-renta-concepto-20436-de-2017.html>
- DIAN (2017). Reportes de Evasión y demás. Recuperado de: <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/cuadernodetrabajo.aspx>
- Ether – Finney. Venta de Criptomonedas. Bitnacion. Recuperado de: <https://bitnacion.co/compra/40-ether-nfinney.html>
- Expansión DatosMacro (2017). No hay cambios en la percepción de corrupción en Colombia. Según Índice de percepción de corrupción 2017 en Colombia. Datos Macro. Recuperado de: <https://www.datosmacro.com/estado/indice-percepcion-corrupcion/colombia>
- Fernández, F. (2017). Colombia busca gravar transacciones en Bitcoin sin tener marco legal. es.panampost.com. Recuperado De: <https://es.panampost.com/felipe-fernandez/2017/06/27/colombia-gravar-bitcoin/>
- Fintech (s.f). En Wikipedia. Recuperado el 21 de marzo del 2018 de: https://es.wikipedia.org/wiki/Tecnolog%C3%ADa_financiera
- Forbes.com (2015). Bitindex – el índice que mide el potencial de éxito de Bitcoin. El Bitcoin.org. Recuperado de: <http://elbitcoin.org/bitindex-el-indice-que-mide-el-potencial-de-exito-de-bitcoin/>
- Genesis block (s.f). En Bitcoinwiki. Recuperada de: https://en.bitcoin.it/wiki/Genesis_block
- Gómez, L. (2014). ¿Qué Tan Legítimo Es Invertir En Bitcoins? Revista Semana. Recuperado de: [Http://Www.Semana.Com/Tecnologia/Novedades/Articulo/Que-Tan-Legitimo-Es-Invertir-En-Bitcoins/381503-3](http://Www.Semana.Com/Tecnologia/Novedades/Articulo/Que-Tan-Legitimo-Es-Invertir-En-Bitcoins/381503-3)
- Google Sholar (s.f). En Wikipedia. Recuperado el 21 de marzo del 2018 de: https://es.wikipedia.org/wiki/Google_Acad%C3%A9mico
- Hosting (s.f). En Wikipedia. Recuperado el 21 de marzo del 2018 de: https://es.wikipedia.org/wiki/Alojamiento_web

- Justo, M. (21 mayo 2014). Los cinco mecanismos de evasión tributaria más usados por los millonarios del mundo. BBC Mundo. Recuperado de: www.bbc.com/mundo/noticias/2014/05/140521_economia_impuestos_evasion_yv
- Mota, L. (s.f). Origen y Evolución del computador. Monografías. Recuperado de: <http://www.monografias.com/trabajos6/orievo/orievo.shtml>
- Majamalu. (2011). Historia de Bitcoin: eventos destacados. Elbitcoin.org. Recuperado de: <https://elbitcoin.org/historia-de-bitcoin-eventos-destacados/>
- Maldonado, J. C. (2011). Historia De La Tributación En Colombia Y En El Mundo. Recuperado de: <http://jeancarlosmaldonado.blogspot.com.co/2011/03/historia-de-la-tributacion-en-colombia.htmlen>
- Márquez, S. (2016). Bitcoin Guía completa de la moneda del futuro. Editorial RA-MA.
- Merino O (2014). Criptodivisa. Blog Rankia. Recuperado de: <https://www.rankia.com/blog/divisas-y-forex/2488349-que-criptodivisa-cuales-podemos-encontrar>
- Ministerio de hacienda y crédito público. Decreto 2117 de 31 de diciembre de 1992. Normativa colombiana, fusión dirección de impuestos y dirección de aduanas nacionales. Tomado de Red jurista. Recuperado de: https://www.redjurista.com/Documents/decreto_2117_de_1992_ministerio_de_hacienda_y_credito_publico.aspx#/
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2012). Marco Fiscal de Mediano Plazo DEL 2012 al 2016. Recuperado de: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/GestionMisional/PoliticaFiscal/MarcoFiscalMedianoPlazo?.adf.ctrl-state=1c5fxzvzwz4_70&_afLoop=2421854767692789#!
- Navarro J (5 Marzo 2014). Monedas virtuales: ¿Qué son los Bitcoins?. UniMOOC. Recuperado de: <https://unimooc.com/monedas-virtuales-que-es-bitcoin/>
- NOVA, (2013). Cuáles son los principales países que usan Bitcoin. criptomonedas.org. Recuperado De <https://criptomonedas.org/cuales-son-los-principales-paises-que-usan-bitcoin/>
- Observatorio de drogas de Colombia-ODC (2018). Lavado de activos. Recuperado de: <http://www.odc.gov.co/Portals/1/Docs/oferta/LavadoDeActivos.pdf>
- Oro y finanzas (2014). Criptomoneda. Diario digital Oro y Finanzas online. Recuperado de: <https://www.oroymasfinanzas.com/2014/10/que-es-criptomoneda/>

- Oro y Finanzas (Marzo 2018). Definiciones y Conceptos de Bitcoin. Oro y Finanzas online. Recuperado de: <https://www.oroymasfinanzas.com/definicion-concepto-bitcoin/page/4/>
- Oro y Finanzas (12 Abril 2016). Ethereum: ¿Qué es la tecnología blockchain de Ethereum?. Oro y Finanzas online. Recuperado de: <https://www.oroymasfinanzas.com/2016/04/que-blockchain-ethereum/>
- Payeras, M. M, Isern, A. P, Mut, M (03 de noviembre del 2014). Universitat de les Illes Balears, grupo de Seguridad y Comercio Electrónico (SeCOM). Lección 3. Introducción a Bitcoin. Aula virtual. Recuperado De: http://www.criptored.upm.es/crypt4you/temas/sistemas_pago/leccion3/leccion03.html
- Portafolio (22 octubre 2017). Empresarios del bitcoin están a la espera de regulación para entrar a Colombia. Recuperado de: <http://www.portafolio.co/economia/empresarios-del-bitcoin-quieren-entrar-a-colombia-510893>
- Real Academia Española. (2018). Alegal. En Diccionario de la lengua española (23.a ed.). Recuperado de: <http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=alegal>
- Real Academia Española. (2018). Capital. En Diccionario de la lengua española (23.a ed.). Recuperado de: <http://dle.rae.es/?id=7K8odkF>
- Revista Dinero (7 junio 2017). Bitcoin ¿Inversión o amenaza? Recuperado de: <http://www.dinero.com/edicion-impresa/caratula/articulo/riesgos-de-invertir-en-bitcoin/247208>
- Revista Dinero (1 mayo 2015). Tomado de Badev Anton y Chen Matthew de la Reserva federal E.U. Artículo, Así ha evolucionado bitcoin. Recuperado de: <http://www.dinero.com/internacional/articulo/historia-bitcoin/204449>
- Salas, R. (2014). La historia del E-commerce. Publicado en Cultura colectiva. Recuperado de: <https://culturacolectiva.com/tecnologia/la-historia-del-e-commerce/>
- Tirado, W. (2017). Estos son los países que tienen más Cajeros Bitcoin. Bitcoinsfastcommunity.Com. Recuperado de: <http://bitcoinsfastcommunity.com/estos-son-los-paises-que-tienen-mas-cajeros-bitcoin/>
- Toren, M. (5 Septiembre 2017). 6 criptomonedas que debes conocer (y que no son Bitcoin). Publicado en Entrepreneur. Recuperado de: <https://www.entrepreneur.com/article/298084>
- Transparency International (25 Enero 2017). Corruption perceptions index 2016 -Índice de corrupción y pobreza GINI. En Transparency.org. Recuperado el 21 de marzo del

2018 de:

https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2016

UAF (s.f) Lavado de activos. Unidad de análisis financiero de Chile. Recuperado de:
<http://www.uaf.cl/lavado/>

Ucha, F (12 Noviembre 2014). Commodities. Diccionario Definicion ABC. Recuperada de:
<https://www.definicionabc.com/economia/commodities.php>

UIAF (s.f). Lavado de activos. Unidad de información y análisis financiero. Recuperado de:
https://www.uiaf.gov.co/sistema_nacional_ala_cft/lavado_activos_financiacion_2927_1/lavado_activos

Vazquez Burguillo, R (s.f). Equilibrio del mercado de dinero. Ecomipedia enciclopedia digital.
Recuperado de: <http://economipedia.com/definiciones/equilibrio-del-mercado-de-dinero.html>

Vincent, L. (2013) Intercambios y usos del dinero. Tiempo de actuar. Recuperado de:
<http://tiempodeactuar.es/blog/intercambios-y-usos-del-dinero/>

8 Anexos

Anexo 1. Solicitud de información a DIAN datos y estadística fiscal nacional

Resuelto el 02 de marzo a las 5:55pm

Bogotá D.C, 22 de febrero de 2018

Señores **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN**

La ciudad

Yo, Laura Patricia Cardenas Villanueva, identificada con cédula de ciudadanía número 1.054.556.156, estudiante del programa de postgrado en Especialización en Gerencia Tributaria de la Universidad La Gran Colombia “UGC” con sede en Bogotá D.C.

En ejercicio de mis facultades presento y solicito respetuosamente, la siguiente información:

- Balance Fiscal, Gobierno Nacional Central 2012 – 2016, esto específicamente a los recaudos tributarios percibidos por estos periodos
- Dato de cantidad de personas declarantes de renta, especificando los obligados a llevar contabilidad y los que no están obligados para los periodos 2012 al 2016
- Participación de aportes recaudados por concepto de renta 2012 a 2016, y el total declarado por personas naturales, mostrando quienes estén obligados y no obligados a llevar contabilidad
- Porcentaje de evasión en declaración de renta en especial el dato por personas naturales posibles declarantes obligados y no obligados a llevar contabilidad

Solicito la anterior información debido a que como opción de grado en mi grupo de investigación conformado por mi persona y las señoras Nancy Milena Rodriguez Umbacea y Ligia Janeth Olarte Barrera, ambas igualmente estudiantes de la UGC, hemos planteado dicho tema, hasta el momento titulado: “Factores Que Inciden En La Evasión Del Impuesto De Renta En Personas Naturales A Través De Monedas Virtuales 2012 a 2017” lo que implica conocer más a fondo de la información tributaria al año 2016 o de cierta forma argumentar su ausencia a la fecha en las páginas de reporte oficial.

Agradezco su amable colaboración y quedo atenta a las instrucciones para reclamar dicha información; si es posible, y con el propósito de ayudar con el uso eficiente del papel, agradezco



100219326 -00251

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2018

Señora
LAURA PATRICIA CÁRDENAS VILLANUEVA
 Calle 188 No. 57 – 54 casa No. 75
pati.cardenas29@hotmail.com
 Bogotá

Referencia: PQRS No. 201882140100008404 de febrero 22 de 2018 – Solicitud de información.

Cordial Saludo, Señora Laura Patricia.

Gracias por contactar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Para nosotros es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

En relación con su solicitud de la referencia, en la cual requiere:

[...] 1. Balance Fiscal, Gobierno Nacional Central 2012 – 2016, esto específicamente a los recaudos tributarios percibidos por estos periodos. (sic)

2. Dato de cantidad de personas declarantes de renta, especificando los obligados a llevar contabilidad y los que no están obligados para los periodos 2012 al 2016. (sic)

3. Participación de aportes recaudos por concepto de renta 2012 a 2016 y el total declarado por personas naturales, mostrando quienes están obligados y no obligados a llevar contabilidad. (sic)

4. Porcentaje de evasión en declaración de renta en especial el dato por personas naturales posibles declarantes obligados y no obligados a llevar contabilidad. [...]

Respuesta punto 1.

En la página oficial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el siguiente link:

http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/GestionMisional/PoliticaFiscal/MarcoFiscalMedianoPlazo?_adf.ctrl-state=1c5fxzvwz4_70&_afLoop=2421854767692789#!

Encontrará el documento denominado, Marco Fiscal de Mediano Plazo, definido así en ella:

“El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) es un documento que enfatiza en los resultados y propósitos de la política fiscal. Allí se hace un recuento general de los hechos más importantes en materia de comportamiento de la actividad económica y fiscal del país en el año anterior. Presenta las estimaciones para el año que cursa y para las diez vigencias siguientes y muestra la consistencia de las cifras presupuestales con la meta de superávit primario y endeudamiento público y, en general, con las previsiones macroeconómicas.”

Es decir, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, es la herramienta mediante la cual el Ministerio analiza las finanzas públicas nacionales y territoriales previendo el efecto que tienen las políticas de ingresos y gastos del gobierno nacional en el mediano plazo.

Así las cosas y atendiendo a su pregunta, en dicho enlace encontrará los documentos y en ellos podrá revisar la política fiscal adelantada por el Ministerio en cuanto a los ingresos tributarios en los años gravable que requiere.

Respuesta punto 2.

Cuadro 1.

No. declarantes de Renta Personas Naturales Obligadas y no obligadas a llevar libros de contabilidad

Año gravable	Obligados	No obligados	IMAS Empleados	IMAS Cuenta Propia
2012	150.726	1.148.248	n. a.	n. a.
2013	50.505	1.521.438	362.345	38.944
2014	150.182	1.607.848	480.561	38.126
2015	148.588	1.831.116	426.590	43.116
2016	151.322	1.950.025	436.965	41.671

Fuente: Declaraciones en Bolígrafo de datos Coordinación de Estudios Económicos y Análisis de Operaciones SDO-DOO-DIAN

Fecha de consulta: febrero 5 de 2015

Datos provisionales sujetos a cambios

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos -SDEO-DOO-DIAN

Respuesta punto 3.

Respecto de su solicitud, el siguiente es el registro del impuesto a cargo reconocido por los contribuyentes del impuesto de renta para personas naturales obligadas y las no obligadas a llevar contabilidad, así como de los empleados y trabajadores por cuenta propia que declaran a través del Impuesto Mínimo Alternativo Simple – IMAS –.

Cuadro 2.

Impuesto a cargo reconocido en las declaraciones del impuesto de Renta Personas Naturales Obligadas y no obligadas a llevar libros de contabilidad
Cifras en millones de pesos corrientes

Año gravable	Obligados	No obligados	IMAS Empleados	IMAS Cuenta Propia
2012	1.134.190	4.308.640	n. a.	n. a.
2013	1.250.654	5.265.983	341.366	33.158
2014	1.293.404	5.651.439	81.147	24.894
2015	1.313.120	9.440.111	82.150	28.377
2016	1.253.741	7.248.875	443.440	30.598

Fuente: Declaraciones en Bodega de datos Coordinación de Estudios Económicos y Análisis de operaciones SGO-DGO-DIAN

Fecha de consulta: Febrero 3 de 2018

n. a.: No aplica, no existe el impuesto en ese año gravable

Datos provisionales sujetos a cambios

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos -SGAO-DGO-DIAN

Respuesta Punto 4.

Respecto de su solicitud, usted puede realizar la consulta de los documentos que la DIAN ha elaborado sobre evasión de impuestos en el siguiente enlace en la página web de la entidad:

<https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/cuadernodetrabajo.aspx>

Allí podrá encontrar diferentes documentos relacionados con la estimación de la evasión.

Espero que la información le sea de utilidad

Sin otro particular,

(Original Firmado)

PASTOR HAMLET SIERRA REYES

Jefe Coordinación de Estudios Económicos

Subdirección de Gestión de Análisis Operacional

Dirección de Gestión Organizacional

psierrar@dian.gov.co

estudios@dian.gov.co

Proyectó. Daniel Fernando Sarmiento Villamizar.

Anexo 2. Solicitud de aclaración Art 60 de la ley 31 de 1992, Art 59 de la Resolución 800 y en la circular DCIN 83 del Banco de la Republica



Banco de la República
Bogotá D. C., Colombia

Señora
LIGIA JANETH OLARTE BARRERA
janethfaride@hotmail.com

Ref.: Q17-15061
Asunto: Criptomonedas

Estimada Señora Martínez,

En respuesta a su consulta sobre *criptomonedas* en Colombia nos permitimos manifestarle lo siguiente:

1. En primer lugar la invitamos a consultar la página web del Banco de la República en la que encontrará las siguientes publicaciones relacionadas con las *criptomonedas* –CM–:

- Documento Técnico o de Trabajo – Criptomonedas, disponible en el link: <http://www.banrep.gov.co/es/publicaciones/documento-tecnico-criptomonedas>
- La presentación del Dr. Gerardo Hernández, Codirector de la Junta Directiva del Banco de la República, en el marco del Congreso de Derecho Financiero organizado por Asobancaria el 17 de agosto de 2017, disponible en el link: <http://www.banrep.gov.co/es/publicaciones/presentacion-criptomonedas-17-08-2017>
- Infografía sobre Criptomonedas, disponible en el link: <http://www.banrep.gov.co/es/preguntas-frecuentes/cuales-son-los-riesgos-de-las-criptomonedas>
- Documento “*Bitcoin: Something seems to be fundamentally*” publicado en la edición No. 819 de 2014 de Borradores de Economía del Banco de la República, disponible en el link: <http://www.banrep.gov.co/en/borrador-819>

2. En la actualidad las criptomonedas son objeto de estudio por parte de las autoridades. En este sentido, según se indica en el documento de trabajo “Criptomonedas” del Banco de la República, mencionado, “[j]unto con otras entidades del Estado, el Banco de la República ha formado un grupo de trabajo para estudiar estos mercados y evaluar la conveniencia de entrar a regular ciertos aspectos de las CM a medida que los desarrollos así lo ameriten.”

3. Hasta el momento, la regulación colombiana no se refiere de manera expresa a los negocios asociados con las CM. La Secretaría de la Junta Directiva del Banco de la República ha dado respuesta a las consultas presentadas por el público sobre criptomonedas en Colombia, las



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

cuales se encuentran disponibles en la sección de “Conceptos Cambiarios de la Secretaría de la Junta Directiva”¹ en la página web del Banco.

Al respecto, se ha señalado que:

1. *Conforme a lo dispuesto en el artículo 6o. de la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y unidad de cuenta de Colombia es el peso emitido por el Banco de la República. Por su parte, el artículo 8. de la citada ley señala que la moneda legal, que está constituida por billetes y moneda metálica, debe expresar su valor en pesos, de acuerdo con las denominaciones que establezca la Junta Directiva del Banco de la República, y constituye el único medio de pago de curso legal con poder liberatorio ilimitado.*

Ninguna CM, incluyendo el Bitcoin ha sido reconocida como moneda por el legislador ni por la autoridad monetaria. En la medida que no constituye un activo equivalente a la moneda de curso legal, carece de poder liberatorio ilimitado para la extinción de obligaciones.

2. *Las CM no han sido reconocidas por el régimen cambiario colombiano como divisas dado que no cuentan con el respaldo o la participación de los bancos centrales. Adicionalmente, estos instrumentos no se caracterizan por su alta liquidez en el mercado, lo que significa que no son fácilmente intercambiables sin restricciones en la forma o montos negociados, circunstancias que no las hacen congruentes con las condiciones señaladas para su consideración como divisa de libre uso por el Fondo Monetario Internacional y el Banco de Pagos Internacionales.*

(...)

Teniendo en cuenta lo anterior, no está autorizado el uso de CM como medio de cumplimiento de las operaciones de cambio de que trata la Resolución Externa No. 8 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República (R.E. 8/00).

3. *Las entidades financieras y del mercado de valores que actúan como Intermediarios del Mercado Cambiario³ no han sido autorizadas, en dicha condición, para emitir o vender CM (p ej. Bitcoin), conforme a lo señalado en el artículo 59 de la R.E. 8/00 y en la Circular reglamentaria DCIN 83 del Banco. Se advierte, adicionalmente que estas entidades son las únicas autorizadas para efectuar giros o remesas de divisas desde o hacia el exterior y realizar gestiones de cobro o servicios bancarios similares, manejar y administrar sistemas de tarjeta de crédito y de débito internacionales y distribuir y vender tarjetas prepago emitidas por entidades financieras del exterior.*

4. *En línea con lo expuesto, la Superintendencia Financiera de Colombia –SFC- mediante la Carta Circular 29 del 26 de marzo de 2014, informó sobre los riesgos de las operaciones realizadas con monedas virtuales y advierte que los compradores o vendedores de estos instrumentos se exponen a riesgos operativos, principalmente a que las billeteras digitales*

¹ Entre otros conceptos: Q16-584 del 10 de febrero de 2016; JDS-21942 del 10 de octubre de 2016; JDS-24732 del 15 de noviembre de 2016; JDS-14890 del 18 de julio de 2017 y JDS-21114 del 5 de octubre de 2017.



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

sean robadas (hackeadas), y a que las transacciones no autorizadas o incorrectas no puedan ser reversadas.

Por su parte, mediante comunicado de prensa del 1 de abril de 2014, el Banco de la República se refirió a las monedas virtuales, en particular el Bitcoin, señalando lo siguiente:

“El Banco de la República se permite informar que:

1. La única unidad monetaria y de cuenta en Colombia es el peso (billetes y monedas) emitido por el Banco de la República.
2. El bitcoin no es una moneda en Colombia y, por lo tanto, no constituye un medio de pago de curso legal con poder liberatorio ilimitado. No existe entonces obligatoriedad de recibirlo como medio de cumplimiento de las obligaciones.
3. El bitcoin tampoco es un activo que pueda ser considerado una divisa debido a que no cuenta con el respaldo de los bancos centrales de otros países. En consecuencia, no puede utilizarse para el pago de las operaciones de qué trata el Régimen Cambiario expedido por la Junta Directiva del Banco de la República.

Martes, 1 Abril 2014”.⁴

Así mismo, la SFC, mediante la Carta Circular 78 del 16 de noviembre de 2016, reitera las instrucciones señaladas en la Carta Circular 29 de 2014, en los siguientes términos:

“En consecuencia y teniendo en cuenta la expansión de las MV [monedas virtuales], esta Superintendencia considera necesario reiterar las consideraciones señaladas en la Carta Circular 29 de 2014, en particular recordando a las entidades vigiladas, que no se encuentran autorizadas para custodiar, invertir, intermediar ni operar con estos instrumentos, así como tampoco permitir el uso de sus plataformas para que se realicen operaciones con MV.

De igual manera hace de nuevo un llamado al público en general señalando que corresponde a cada persona conocer y asumir los riesgos inherentes a las operaciones que realicen con este tipo de “monedas virtuales”, pues no se encuentran amparadas por ningún tipo de garantía privada o estatal, ni sus operaciones son susceptibles de cobertura por parte del seguro de depósito.”

Recientemente la SFC expidió la Carta Circular 52 de 2017, mediante la cual advierte que las operaciones con “Monedas electrónicas - Criptomonedas o Monedas Virtuales” han sido señaladas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en el documento “Directrices para un Enfoque Basado en Riesgo para Monedas Virtuales” y por la Oficina Europea de Policía (Europol) en el documento “SOCTA –Europol de 2017”, como un instrumento que podría facilitar el manejo de recursos provenientes de actividades ilícitas relacionadas entre otros, con los delitos fuente del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, la SFC en la carta circular considera necesario reiterar lo expresado en las cartas circulares 78 de 2016 y 29 de 2014, y exhorta a las entidades



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

vigiladas para que continúen aplicando las medidas adecuadas y suficientes con el fin de evitar que sean utilizadas como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o para el ocultamiento de activos provenientes de las mismas.

La SFC aclara que las “Monedas Electrónicas- Criptomonedas o monedas Virtuales” no constituyen un valor en los términos de la Ley 964 de 2005, por tanto, no hacen parte de la infraestructura del mercado de valores colombiano, no constituyen una inversión válida para las entidades vigiladas, y tampoco sus operadores se encuentran autorizados para asesorar y/o gestionar operaciones sobre las mismas. Adicionalmente, indica que no ha autorizado a ninguna entidad vigilada para custodiar, invertir, intermediar ni operar con tales instrumentos, como tampoco para permitir el uso de sus plataformas por parte de los participantes, en lo que se conoce como “Sistema de Monedas Virtuales”. (...)²

Cordial saludo,

SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Carrera 7 # 14-78
Bogotá D.C., Colombia
www.banrep.gov.co
Línea Gratuita Nacional 01 8000 911745

² ³ Los Intermediarios del Mercado Cambiario son entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y están señaladas en el Artículo 58 de la Resolución Externa 8 de 2000 de la JDBR.

⁴ <http://www.banrep.gov.co/es/comunicado-01-04-2014>

Anexo 3. Modelo de encuesta para determinar factores de evasión de impuestos través de monedas virtuales

Nombre: _____

1. ¿Es usted colombiano?

si _____ no _____

2. ¿Es usted declarante del impuesto sobre la renta en Colombia los últimos 5 años?

si _____ no _____

3. ¿Cómo considera la tarifa del impuesto sobre la renta en Colombia?

a) Muy alta _____ b) justa _____ c) muy baja _____

4. Cree usted que el impuesto sobre la renta ayuda a la igualdad del país (redistribución social)?

si _____ no _____ observaciones _____

5. Cuáles de los siguientes factores considera incentivan la evasión de impuestos en las monedas virtuales en Colombia :

a) la corrupción gobierno, la sanción es baja, sanción penal nueva, falta marco legal, genera rentabilidad en corto plazo.

b) la norma no es clara, todos lo hacen, no se expide factura en los lugares comerciales, falta marco legal en el uso de monedas virtuales, utilidad en corto plazo.

c) no conoce muy bien la norma, sanciones, tarifas altas, altas tasas de impuestos, sanción penal, falta marco legal en el uso de monedas virtuales, baja utilidades no justifica el riesgo.

6. considera que la corrupción en Colombia es:

a) Muy alta ___ b) es normal para Latinoamérica _____ c) muy baja _____

Podría justificar su respuesta: _____

(Nota1: se le presento a los encuestados el índice de corrupción y pobreza GINI https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2016)

7. en materia de evasión de impuestos; considera justas las sanciones que se imponen a la evasión de impuestos sobre la renta?

si ___ no ___ por qué? _____

8. ¿cree que el uso de las monedas virtuales para pagos y compras disminuyen los impuestos?

si _____ no _____ observaciones _____

Muchas gracias

Nota 1

2016 Rank	Country	2016 Score	2015 Score	2014 Score	2013 Score	2012 Score	Region
87	Mongolia	38	39	39	38	36	Asia Pacific
87	Panama	38	39	37	35	38	Americas
87	Zambia	38	38	38	38	37	Sub Saharan Africa
90	Colombia	37	37	37	36	36	Americas
90	Indonesia	37	36	34	32	32	Asia Pacific
90	Liberia	37	37	37	38	41	Sub Saharan Africa
90	Morocco	37	36	39	37	37	Middle East and North Africa
90	The FYR of Macedonia	37	42	45	44	43	Europe and Central Asia
95	Argentina	36	32	34	34	35	Americas
95	Benin	36	37	39	36	36	Sub Saharan Africa
95	El Salvador	36	39	39	38	38	Americas
95	Kosovo	36	33	33	33	34	Europe and Central Asia
95	Maldives	36	N/A	N/A	N/A	N/A	Asia Pacific
95	Sri Lanka	36	37	38	37	40	Asia Pacific

Figura1. Lista por Naciones, de “Corruption perceptions index 2016”.

*Fuente: Transparency International, www.transparency.org/cpi2016

CORRUPTION PERCEPTIONS INDEX 2016

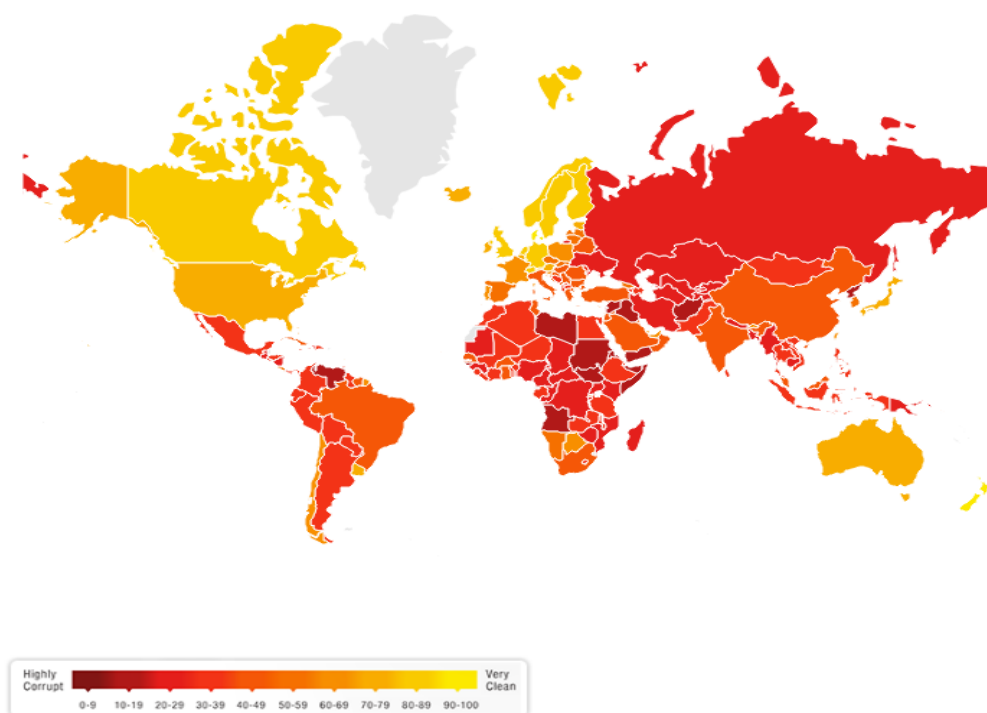


Figura2. Grafica por naciones de “Corruption perceptions index 2016”.

*Fuente: Transparency International, www.transparency.org/cpi2016